NIT. 1.117.512.124-8	**ALTO VOLTAJE SUMINISTROS** DOTACIONES- INSUMOS - FERRETERIA **“ GENERANDO PROGRESO EN EL CAQUETA”**	ALTO VOLTAJE

CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Estimados señores:

El Suscrito **CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO**, identificado con cedula de ciudadanía 1.117.512.124 de Florencia, Caquetá actuando como persona Natural y **PAOLA VALLEJO GUTIERREZ** identificada con cedula de ciudadanía 41.940.817 de Armenia – Quindío, con licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que se encuentra implementado el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST según los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

De igual manera, según Los parágrafos 2 y 3 del mismo artículo 2 de la mencionada Resolución 0312 del 2019, determina que no me encuentro obligado a implementar el SG-SST, aunque el independiente voluntario CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO con CC 1117512124 está afiliado desde el 11/04/2024 a la ARL SURA , y actualmente desarrolla el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST); para ello, el en día 18/04/2024 ha aplicado la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019.

PAOLA VALLEJO GUTIERREZ
RESPONSABLES SGSST
RESOLUCIÓN 00143

CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO
CC 1.117.512.124 DE FLORENCIA
REPRESENTANTE LEGAL





CURSO 20 HORAS

Decreto 1072 de 2015
Circular 063 de 2022

REGISTRO: RCO-026

MINISTERIO DEL TRABAJO

Escuela unipymes

Fundación Unipymes

HACE CONSTAR QUE:

PAOLA VALLEJO GUTIÉRREZ

Con cédula de ciudadanía No. 41940817

Cursó y Aprobó:
SG-SST como lo establece la circular 063 de 2020
y el decreto 1072 de 2015 - Curso de 20 horas virtuales
RCO-026 (Oferente MinTrabajo)

Fecha : 2023-12-15 10:42

Código de Validación

GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ
REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 00143
(25 de Marzo de 2022)

CAQUETÁ SOMOS TODOS

Por la cual se renueva una Licencia para la prestación de Servicios en Seguridad Salud en el Trabajo

NIT.800.091.594-4
SS.90

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la ley 1562 de 2012, el Artículo 1° de la Resolución 4502 de 2012; y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No.4502 de fecha 28 de diciembre de 2012 reglamentó el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las Licencias de Salud Ocupacional; y en su artículo 1°, confirió la competencia a las Secretarías de Salud Departamental para la expedición, renovación, vigilancia y control de las Licencias de Salud Ocupacional a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que oferten a nivel nacional servicios de seguridad y salud en el trabajo.

Que, **PAOLA VALLEJO GUTIERREZ** con Cédula de Ciudadanía No.41.940.817 de Armenia Quindío, presentó a la Secretaría de Salud Departamental de Caquetá solicitud de renovación de Licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, en el formato establecido para tal fin, Anexo Técnico No.2 de la Resolución 4502 de 2012; con radicado 002201de fecha 01 de Marzo de 2022.

Que la peticionaria adjunta a la solicitud los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos indicados en el literal A del artículo 2 de la Resolución No.4502 de fecha 28 de diciembre de 2012; así:

a) Anexo Técnico No.2 de la Resolución No.4502 de 2012, debidamente diligenciado.
b) Fotocopia del Diploma y Acta de Grado de fecha 20 de Octubre de 2000, de la Universidad del Quindío en convenio con la Universidad del Tolima, que otorgan el título de Profesional en Salud Ocupacional a la peticionaria.
Considerando que la fecha de grado de la solicitante es anterior a la entrada en vigencia de la ley 1188 de 2008 y el Decreto 1295 de 2010, por medio de la cual se regula el registro calificado para los programas académicos de educación superior; no se exige tal requisito para el pregrado.
d) Fotocopia del Plan de estudios del programa cursado por la solicitante.
f) Fotocopia de la Resolución No.000279 de fecha 13 de Abril de 2012, por medio de la cual la Secretaría de Salud Departamental renueva la licencia de salud ocupacional a la peticionaria, por el términos de 10 años.

Que respecto a la presente solicitud; operó la renovación automática de licencia conferida mediante la Resolución No.000279 de fecha 13 de Abril de 2012, hasta la ejecutoria del acto administrativo que resuelve de fondo la misma, con fundamento en el Artículo 35 del decreto ley 019 de 2012.

Que, conforme a lo anterior, teniendo en cuenta que la peticionaria acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el literal A del artículo 2 de la Resolución 4502 de 2012; para la renovación de la licencia de prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, se procede a dar trámite en dicho sentido.

Que, por lo anteriormente expuesto,

GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ
REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 00143
(25 de Marzo de 2022)

CAQUETÁ SOMOS TODOS

Por la cual se renueva una Licencia para la prestación de Servicios en Seguridad Salud en el Trabajo

NIT.800.091.594-4
SS.90

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar la Licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a **PAOLA VALLEJO GUTIERREZ** con Cédula de Ciudadanía No.41.940.817 de Armenia Quindío, como Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo; con el siguiente campo de acción:

- Higiene ocupacional
- Seguridad ocupacional
- Investigación de Accidente de Trabajo
- Educación y capacitación
- Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia que se concede tiene carácter personal e intransferible; y tiene validez en todo el Territorio Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: La licencia de que trata el artículo anterior, se concede por un término de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución y podrá ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumpla con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación. **PARAGRAFO**: La solicitud de renovación deberá radicarse en la Secretaría de Salud Departamental de Caquetá con treinta (30) días de antelación a su vencimiento, a fin de proceder a proferir el acto administrativo pertinente.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría de Salud Departamental del Caquetá, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución y aplicará las sanciones a que haya lugar cuando exista incumplimiento de conformidad con las normas legales que rigen este componente, sin detrimento a las demás sanciones que puedan derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución, procederán los recursos de reposición y apelación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución No.4502 de 201 Florencia Caquetá,

Expedida en Florencia Caquetá, el 25 de Marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIBET JOHANA GALVAN MOSHEYOFF
Secretaria de Salud Departamental

RADICADO: 002201
ANEXOS: N/A
COPIA: NO
Vo-Bo: Edwar Andrés Ríos Zunce Director Técnico Desarrollo Servicios De Salud
REVISO: Gloria Mercedes González. – Profesional Universitaria - Jurídica
PROYECTO: Gilberto Salas Rojas. Profesional Universitario – Contratista.

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **41.940.817**

VALLEJO GUTIERREZ

APELLIDOS

PAOLA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-JUN-1978**

ARMENIA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

31-JUL-1996 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-4400100-00166960-F-0041940817-20090806 **0014**564962A 1 8080104605

PLAN DE ACCIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024

1. INTRODUCCIÓN

El Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.3, define que la “Seguridad y la salud en trabajo" (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y la promoción de salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones”.

El plan de trabajo para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra establecido en el Artículo 2.2.4.6.8. Título 4 Capítulo 6 Decreto 1072/2015. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Numeral 7. Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos (Resolución 0312 de 2019).

Ahora bien, para la UPME, el eje de su gestión son sus servidores públicos y colaboradores, es por ello que la alta dirección manifiesta su compromiso con la Prevención de Riesgos Laborales a través de la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y la promoción de ambientes de trabajo saludables a partir de la gestión de sus riesgos, asignando los recursos que aseguren su efectividad, el mejoramiento continuo del mismo y la participación por parte de los servidores públicos vinculados a la Entidad.

Así las cosas, **CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO** esta implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplica a todos los trabajadores de la entidad, quien sean, en provisionalidad, en libre nombramiento o a través de contratos temporales, en los diferentes niveles organizacionales, áreas de trabajo y que para su implementación hará uso de un método lógico cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, verificar y Actuar), de tal forma que logre implementar las medidas de control que permitan gestionar los peligros y los riesgos presentes en el lugar de trabajo, buscando minimizar los incidentes, accidentes y las enfermedades laborales que se puedan presentar.

Se establecen los principios básicos en materia de Seguridad y Salud en el trabajo que dan el soporte al Plan Anual de Trabajo y a los tres Programas definidos dentro del Sistema así:

- ✓ Programa de Higiene y Seguridad Industrial
- ✓ Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo
- ✓ Programa de Gestión de Emergencias

En este sentido, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra de forma esquemática y organizada siguiendo los lineamientos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 “*Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo*”.

Así mismo, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UPME estará en capacidad de ajustarse a las diferentes contingencias o situaciones de emergencia que se presenten;

implementando de manera eficaz y eficiente las directrices impartidas por el gobierno nacional en materia de promoción y prevención en salud, tal como se ha realizado con la crisis ocasionada por el COVID-19.

2. MARCO CONCEPTUAL

El SGSST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El SGSST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

Con la expedición de la Resolución 312 de 2019, se debe implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para las entidades, personas o empresas señaladas en el campo de aplicación de la presente Resolución; estándares que son el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento de los empleadores y contratantes, mediante los cuales se establece, verifica y controla las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnicoadministrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades en el Sistema General de Riesgos Laborales; los cuales se adoptan como parte integral de la presente resolución mediante el anexo técnico denominado “Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes”.

3. OBJETIVO GENERAL

Ejecutar las actividades proyectadas en la vigencia 2024, asociadas a los diferentes programas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST, así como las directrices de orden nacional, que permiten prevenir y disminuir la ocurrencia de accidentes e incidentes de trabajo y/o enfermedades laborales; propiciando un ambiente de trabajo seguro y saludable.

3.1. Objetivos específicos

- ✓ Consolidar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en concordancia con el plan de trabajo y los requisitos legales, desarrollando las actividades establecidas en los programas de medicina preventiva y del trabajo, seguridad e higiene industrial y gestión de emergencias, las cuales están encaminadas a mejorar las condiciones de trabajo.

- ✓ Planear, organizar y desarrollar eventos de instrucción y capacitación que sirvan como herramientas de formación integral en el trabajo y fomenten la participación activa de los servidores y contratistas de la entidad.

- ✓ Dar cumplimiento a las medidas sanitarias y de bioseguridad establecidas por el gobierno nacional.

- ✓ Gestionar los reportes de actos y condiciones inseguras recibidos por los servidores y colaboradores de la Unidad.

4. ALCANCE

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo **CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO**, aplica a todos los empleados en modalidad presencial y teletrabajo, proveedores, contratistas y pasantes; también a los visitantes de la entidad.

5. GLOSARIO

- ✓ **Accidente de trabajo:** Es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión de trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo, aquel que se produzca durante la ejecución de órdenes del empleador, aún fuera del lugar y horas de trabajo, durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa; igualmente, cuando el transporte lo suministre el empleador y durante la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador.

- ✓ **Acción Correctiva:** Acción que ha sido tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

- ✓ **Acción de mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

- ✓ **Acción preventiva:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

- ✓ **Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

- ✓ **Análisis De Trabajo Seguro:** Metodología de análisis de riesgos documentada, mediante la cual las personas involucradas en una actividad, se reúnen en la planeación de la misma, para analizar la secuencia ordenada de los pasos que demande su ejecución, identificando los peligros asociados, estableciendo las consecuencias de la liberación de los mismos, definiendo los controles requeridos, y especificando el responsable por cada uno de éstos.

- ✓ **Auto-reporte de condiciones de trabajo y salud:** Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

- ✓ **Condiciones de salud:** El conjunto de variables objetivas y de auto-reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

- ✓ **COVID-19:** La COVID-19 es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Tanto este nuevo virus como la enfermedad que provoca eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019. Actualmente la COVID-19 es una pandemia que afecta a muchos países de todo el mundo.

- ✓ **Elemento de Protección Personal (EPP):** Se entiende por elemento de protección personal "todo equipo, aparato o dispositivo especialmente proyectado y fabricado para preservar el cuerpo humano, en todo o en parte, de riesgos específicos de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales".

- ✓ **Emergencia**: Toda situación súbita que requiere atención inmediata debido a que afecta o puede afectar la vida, la integridad física de las personas o al medio ambiente y que exige una respuesta mayor a la establecida para la operación cotidiana de los procesos.

- ✓ **Indicadores de estructura:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

- ✓ **Indicadores de proceso:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SGSST.

- ✓ **Indicadores de resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

- ✓ **Incidente de trabajo**: Suceso acontecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

- ✓ **Matriz legal:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva los cuales dan los lineamientos

normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

- ✓ **Matriz Para Evaluación De Riesgos:** Herramienta para la evaluación de los riesgos y para su clasificación.

- ✓ **Mejora Continua:** Proceso recurrente de optimización Sistema de Gestión para lograr mejoras en el desempeño en HSEQ de forma coherente con las políticas de la organización.

- ✓ **Peligro:** Fuente o situación con potencial de producir daño en términos de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, daño al ambiente dentro o fuera del trabajo, o una combinación de éstos.

- ✓ **Política de seguridad y salud en el trabajo:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

- ✓ **Protocolo de Bioseguridad:** Es un conjunto de normas y medidas de protección personal, de autocuidado y de protección hacia las demás personas, que deben ser aplicadas en diferentes actividades que se realizan en la vida cotidiana, en el ambiente laboral, etc., que se formulan con base en los riesgos de exposición a un determinado agente infeccioso y, que están orientados a minimizar los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.

- ✓ **Registro:** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas**.**

- ✓ **Rendición de cuentas:** Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño**.**

- ✓ **Riesgo:** Producto de combinar la probabilidad de que un evento específico indeseado ocurra y la severidad de las consecuencias.

- ✓ **Teletrabajo:** Según la Ley 1221 de 2008 (Decreto reglamentario 0884 de 2012) el Teletrabajo es una forma de organización laboral que consiste en el desempeño de actividades remuneradas o prestación de servicios a terceros utilizando como soporte las tecnologías de información y comunicación para el contacto entre el trabajador y la empresa, sin requerirse la presencia física del trabajador en sitio específico de trabajo.

- ✓ **Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo:** Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo. Dentro de este

requisito el contratista debe contar con los procedimientos de: Incidentes (accidentes y casi accidentes) de Trabajo, Enfermedades Laborales. Este incluye reporte, investigación y seguimiento estadístico. Acciones Correctivas y Preventivas.

5.1 Lista de Abreviaturas

- ✓ **SG SST:** Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

6. NORMATIVIDAD

NORMA	ASUNTO
LEY 9 DE 1979	"Por la cual se dictan Medidas Sanitarias"
LEY 1010 DE 2006	"Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir, sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo"
LEY 1562 DE 2012	"Por la cual de modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional"
DECRETO 93 DE 1998	"Por el cual se adopta el plan nacional para la prevención y atención de desastres"
DECRETO 1295 DE 1994	"Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales"
DECRETO 1477 DE 2014	"Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales"
DECRETO 1507 DE 2014	"Por la cual se expide el manual único para calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional"
DECRETO 676 DE 2020	"Por el cual se incorpora una enfermedad directa a la tabla de enfermedades laborales y se dictan otras disposiciones"
DECRETO 107 DE 2015	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" – Capítulo 6. Define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
DECRETO 52 DE 2017	"Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"
RESOLUCIÓN 2013 DE 1986	"Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo"

RESOLUCIÓN 14 01 DE 2007	"Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo"
RESOLUCIÓN 23 46 DE 2007	"Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales"

NORMA	ASUNTO
RESOLUCIÓN 2646 DE 2008	"Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional."
RESOLUCIÓN 652 DE 2012	"Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones"
RESOLUCIÓN 0312 DE 2019	"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"
RESOLUCIÓN 2764 DE 2022	"Por la cual se adopta la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, la guía técnica general para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones"

7. ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DEL SG-SST

En concordancia con el Artículo 2.2.4.6.12. Del Decreto 1072 de 2015[1], el empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST:

1) La política y los objetivos de la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo SST, firmados por el empleador

2) Las responsabilidades asignadas para la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.

En sesión del Comité de Desarrollo Administrativo del 26 de febrero de 2024, se aprobaron los elementos estratégicos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo .

POLÍTICA DEL SG –SST CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO

Es una entidad Privada denominada **ALTO VOLTAJE INGENIERIA & SUMINISTROS** con ideales leales y comprometidos, que realiza la planeación estratégica y la gestión de la información del Sector Eléctrico, ferretero y de dotación; es una empresa consciente del compromiso e

importancia de la promoción de ambientes de trabajo saludables a partir de la gestión de sus riesgos para prevenir accidentes y enfermedades laborales.

CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO, en concordancia con su misión, centra sus principios de gestión de seguridad y salud en el trabajo en:

- ✓ El cumplimiento de la legislación colombiana vigente y requisitos de otra índole aplicables en materia de riesgos laborales.
- ✓ Aseguramiento de la gestión de los riesgos prioritarios a partir de la verificación del cumplimiento de metas y objetivos en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Promoción de la cultura de estilos de vida y de trabajo saludables al interior de la organización.
- ✓ Fomento del desarrollo del talento humano en un marco de trabajo seguro y saludable.

La alta dirección ratifica su compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a partir de la asignación de recursos que aseguren su efectividad, el mejoramiento continuo del mismo y el cumplimiento por parte de los servidores públicos que trabajan en beneficio de la sociedad colombiana y sus partes interesadas.

OBJETIVOS DEL SG-SST

Objetivo general del SG SST

Promover ambientes de trabajo saludables a partir de la gestión de sus riesgos para prevenir accidentes y enfermedades laborales.

Objetivos específicos del SG SST

- ✓ Identificar los peligros, evaluar y valorar riesgos y establecer los respectivos controles.
- ✓ Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de **CRISTIAN YESID ADAIME QUINTER**
- ✓ Cumplir la normativa nacional vigente aplicable a **CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO** en materia de riesgos laborales.

NIVELES DE RESPONSABILIDAD

RESPONSABILIDADES DE SST - DIRECCIÓN Y SECRETARÍA GENERAL

1. Definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la entidad, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, pueda cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

2. Definir, asignar y documentar las responsabilidades específicas en seguridad y salud en el trabajo por niveles de la organización y delegando autoridad, para facilitar la gestión del SG-SST.
3. Definir, firmar y asegurar la divulgación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás políticas que se formulen en el marco del SG-SST.
4. Definir, firmar y asegurar el desarrollo del plan de trabajo anual para alcanzar los objetivos, metas, actividades, responsables, cronograma y recursos en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
5. Definir los mecanismos para que anualmente los demás niveles de la organización rindan cuentas en relación con su desempeño en Seguridad y Salud en el trabajo.
6. Garantizar y realizar seguimiento al cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo.
7. Definir y adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los Servidores (as) y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.
8. Implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de conformidad con la normatividad vigente.
9. Garantizar la capacitación de los Servidores(as) en los aspectos de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con las características de la entidad, la identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a las situaciones de emergencia, dentro de la jornada laboral de los Servidores(as) directos o en el desarrollo de la prestación del servicio de los contratista.
10. Definir y adoptar medidas de intervención efectiva y definitiva para lograr el cierre de todas las acciones correctivas o preventivas del SG-SST que por su nivel de autoridad no puedan ser cerradas por los otros niveles y Liderar el análisis de cualquier cambio que genere nuevos peligros de manera que se definan acciones de control antes de introducir los cambios.
11. Llevar a cabo las revisiones gerenciales al cumplimiento de la política, compromisos, objetivos y metas, requisitos legales, programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo para asegurarse de la conveniencia, adecuación y eficiencia del SG-SST.
12. Involucrar los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos y decisiones en la entidad.

RESPONSABILIDADES DE SST SERVIDORES (AS)

1. Conocer, entender y aplicar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas para controlarlos.
3. Procurar el cuidado integral de su salud.
4. Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud.
5. Cumplir las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y reglamentos propios de la entidad.

6. Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la entidad.
7. Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato o al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente que sufra o presencie.
9. Asistir y participar activamente en el programa de inducción y en los cursos de entrenamiento y capacitación.
10. Mantener y usar de acuerdo con el estándar los elementos de protección personal requeridos para sus actividades.
11. Mantener limpio y ordenado el lugar de trabajo.
12. Cumplir con la programación de los exámenes médicos.
13. Conocer y aplicar normas básicas de seguridad de las herramientas de uso común.
14. Gestionar la reparación o reemplazo de herramientas en mal estado.
15. Hacer el trabajo de manera segura.
16. Aplicar normas y políticas para asegurar un sitio de trabajo libre de tabaco, alcohol y drogas.
17. Conocer y entender los planes de emergencia, los procedimientos operativos normalizados (PON) y participar en evaluaciones del plan de emergencias para garantizar su correcto funcionamiento.
18. Reportar y fomentar en sus subalternos o contratistas y visitantes el reporte oportuno de todo acto inseguro, condición insegura o incidentes que ocurra en sus áreas o procesos a cargo.
19. Participar y promover en sus subordinados la participación, en el desarrollo de las actividades definidas en los planes de gestión del SG-SST.
20. Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo definidas en el programa de capacitación.
21. Participar activamente en la elección del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo COPASST y en la elección del comité de convivencia.

RESPONSABILIDADES DE SST DE LOS CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES

1. Conocer y entender la política del SG-SST, de la entidad con el fin de aplicar las normas, instrucciones, programas y procedimientos del SG-SST que apliquen en el desarrollo de su objeto contractual con la entidad.
2. Realizar un trabajo seguro, aplicando las normas y procedimientos para preservar la seguridad y la salud en el trabajo del SG-SST de la entidad.
3. Diseñar y mantener el SG-SST propio de la empresa contratista, realizar afiliación y pagos a seguridad social.
4. Identificar los peligros y riesgos a los que se encuentra expuesto en su sitio de trabajo y participar activamente en su control.
5. Definir cuándo se requiera, el profesional en SST para participar en la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
6. Detectar y reportar oportunamente condiciones inseguras, actos inseguros en el sitio de trabajo y en actividades desarrolladas por contratistas y subcontratistas.

7. Conocer y entender el plan de emergencia de la entidad, los Procedimientos Operativos Normalizados (PON) y participar en su correcto funcionamiento.
8. Asistir y participar en las capacitaciones y reuniones programadas para el desarrollo del SG-SST de la entidad.
9. Recibir auditoría de seguimiento interno por parte de la entidad cuando se solicite y enviar documentos que soporten el SG-SST del contratista cuando la entidad lo requiera.
10. Proponer modificaciones que mejoren las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
11. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
12. Procurar el cuidado integral de su salud.

RESPONSABILIDADES EN SST DEL RESPONSABLE DE SST

1. Planear y diseñar las estrategias tendientes a la sensibilización y promoción del SG-SST.
2. Proponer las políticas, planes, proyectos y actividades específicas tendientes a la prevención y el control de los riesgos inherentes a los procesos que se desarrollan en la entidad.
3. Desarrollar, mantener actualizada y divulgar la información correspondiente al cumplimiento de los requisitos legales aplicables a la entidad.
4. Asesorar y participar en las investigaciones de accidentes e incidentes de trabajo ocurridos en las diferentes áreas.
5. Evaluar las condiciones de seguridad, higiene y ambiente de las diferentes áreas formulando alternativas de mejoramiento.
6. Representar a la entidad ante agremiaciones, organismos nacionales e internacionales, comunidades, en el campo de seguridad y la salud en el Trabajo.
7. Organizar, desarrollar y mantener un plan de emergencias acorde con las amenazas identificadas en el análisis de vulnerabilidad de la entidad.
8. Establecer los procedimientos para la evaluación de la eficiencia, eficacia y efectividad del SG-SST.
9. Reportar cualquier cambio que genere nuevos peligros, de manera que se definan acciones de control antes de introducir los cambios.
10. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
11. Procurar el cuidado integral de su salud.

8. ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ilustración 1 Estructura del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo



Fuente: Elaboración Propia

8.1 GESTIÓN DE LA SALUD

CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO con el propósito de definir las directrices de obligatorio cumplimiento, asociados a los factores de riesgo en el trabajo y sus respectivos controles, establece programas y actividades de medicina preventiva y del trabajo encaminado a la prevención de aparición de enfermedades laborales.

La gestión de la salud aplica a todas las actividades realizadas **CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO,** incluyendo a su contratista y visitantes. Y tiene por objetivos los siguientes:

- ✓ Prevenir enfermedades laborales derivadas de riesgos asociados a medicina del trabajo.
- ✓ Identificar los controles recomendados para los riesgos derivados de las actividades laborales.
- ✓ Identificar actividades de promoción y prevención en salud asociadas a la protección de los trabajadores.

8.2 PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO en su compromiso con la protección de la salud y la seguridad de contratistas, establecerá los protocolos de bioseguridad o demás que apliquen a nuestra entidad en concordancia con los parámetros establecidos por el Gobierno Nacional.

8.3 Teletrabajo

CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO, con el objetivo de brindar opciones que permitan mejorar la calidad de vida de los servidores públicos sin afectar el exitoso desarrollo de sus funciones; continuará implementando el teletrabajo, cumpliendo con todos los estándares y lineamientos consignados en la Ley 1221 de 2008, el decreto 0884 de 2012, el Decreto 1227 de 2022, el libro blanco de teletrabajo y los demás documentos que reglamentan esta modalidad de trabajo, con especial énfasis en lo relacionado a la prevención de afectación de los riesgos laborales inherentes de su labor.

8.4 GESTIÓN DE RIESGOS

CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO a través del programa de higiene y seguridad industrial define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión Seguridad y en el Trabajo en el área de la higiene y seguridad industrial, asociados a los factores de riesgo y

sus respectivos controles establecidos, con el propósito de prevenir accidentes trabajo y enfermedades laborales derivados de riesgos asociados a la higiene y la seguridad industrial, a través de la identificación de los controles recomendados para gestionarlos.

Dentro de este programa se realizan inspecciones de seguridad (locativas, botiquines, extintores y equipos de emergencias), reportes de condiciones inseguras, medición ambiental de iluminación de (01) punto, reportes e investigaciones de accidentes de trabajo.

8.5 RIESGO QUÍMICO

En la actualidad, el manejo de productos químicos no existe, no obstante **CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO** NO es ajena a los peligros y riesgos que genera el manejo de los químicos dentro de sus instalaciones, por tal motivo se realiza el seguimiento al manejo de riesgo químico teniendo en cuenta lo dispuesto en la legislación Colombiana.

8.6 GESTIÓN DE EMERGENCIAS

Durante el desarrollo de las operaciones normales en **CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO**, se pueden presentar situaciones que alteran el normal desarrollo de las actividades que ponen en riesgo la vida de las personas, afectan la infraestructura, la imagen, la economía, el medio ambiente y generan caos incluso en las personas del entorno que no han sido afectadas. Estas situaciones comúnmente las llamamos EMERGENCIAS.

8.7 Plan de Emergencias CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO

El plan de emergencias es la respuesta integral que involucra a toda la Entidad, con el compromiso de la alta dirección para responder oportuna y eficazmente antes, durante y después de una emergencia, con el objetivo de salvaguardar la integridad de los servidores y contratistas y los bienes de la Entidad.

En la vigencia 2024 se actualizó el plan de emergencias de **CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO** se realizaron (2) jornadas de capacitación de protocolos de emergencias; se realizó el Simulacro Nacional de respuesta a emergencia; se socializaron (2) procedimientos operativos normalizados a través de un video institucional que se encuentra publicado en la intranet, así como socializado en las inducciones al personal nuevo de la entidad y en los puestos de trabajo.

8.8 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO cuenta con un programa de mantenimiento preventivo que incluye instalaciones, equipos y vehículos de la entidad, dicho programa de mantenimiento está a cargo del Grupo Interno de la Secretaría General denominado Gestión Administrativa.

Dentro de este programa se contemplan las campañas de orden y aseo que se realizan con el apoyo del personal del contrato de cafetería y limpieza, además de las fumigaciones y otras .

10. CRONOGRAMA DEL SG-SST 2024

Tabla 1 Cronograma de Actividades SG SST 2024

CRONOGRAMA DEL SG-SST 2024			PRESUPUESTO			EJECUCIÓN											
COMPONENTE	No.	ACTIVIDAD	RI	AA	N/A	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
COMPROMISO GERENCIAL	1	Revisión y/o actualización Política y objetivos del SG-SST.															
	2	Inducción SGSST - socialización de política SST y Responsabilidades en SST. (cada vez que ingrese personal nuevo).															
	3	Reinducción SG-SST.															
	4	Rendición de cuentas del SG-SST 2024.															
	5	Definición de Recursos, Presupuesto SST 2024.															
	6	Definir Plan de Trabajo Anual en SST 2024.															
	7	Definir Programa de Capacitación en SST 2024.															
	8	Definir Plan de Trabajo Anual con ARL 2024.															
	9	Seguimiento a los indicadores del SGSST.															
	10	Revisión por la Alta Dirección.															
	11	Acompañamiento modalidad de trabajo - teletrabajo, de acuerdo con las necesidades de la entidad.															
	12	Auditoría interna al Sistema de Gestión SST.															
	13	Realizar autoevaluación de estándares mínimos de la resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.															
	14	Reportar ante el Ministerio de Trabajo, a través de la página del Fondo de Riesgos Laborales el resultado de la última autoevaluación de estándares mínimos de la vigencia 2023.															
	15	Contratación Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.															
	16	Solicitud de certificación de Sala amiga de la familia lactante a Secretaría de Salud Distrital.															

DOCUMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	17	Cargue y codificación de todos los documentos (formatos, instructivos, procedimientos etc.) en la herramienta de calidad SÍGUEME. (cada que se creen o modifiquen)																	

CRONOGRAMA DEL SG-SST 2024			PRESUPUESTO			EJECUCIÓN													
COMPONENTE	No.	ACTIVIDAD	RI	AA	N/A	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC		
	18	Revisión, identificación, actualización y divulgación de Matriz de requisitos legales aplicables en Seguridad y Salud en el Trabajo.																	
	19	Conservación de los documentos - Cargue de los registros del sistema por proceso en TRD y expedientes virtuales.																	
COMITÉS Y ASESORÍAS	20	Seguimiento e implementación Plan de Trabajo ARL.																	
	21	Reuniones COPASST (Mensual).																	
	22	Elección y conformación del Comité de Convivencia Laboral.																	
	23	Reunión Comité de Convivencia. (mínimo cada 3 meses).																	
	24	Divulgación de funciones e integrantes del COPASST y comité de convivencia.																	
	25	Capacitación al COPASST sobre temas relacionados con las funciones.																	
	26	Capacitación del comité de convivencia sobre temas relacionados con las funciones.																	
GESTIÓN DE LA SALUD	27	Exámenes Médicos de Ingreso – Retiro (Reubicación, post incapacidad) - de acuerdo a la necesidad.																	
	28	Exámenes médicos ocupacionales Periódicos.																	
	29	Sensibilización en cuidados de salud visual en el trabajo.																	
	30	Charlas población Sala Amiga de la Familia Lactante (SAFL).																	
	31	Sensibilización en cuidados de salud auditiva en el trabajo.																	
	32	Pausas activas - Cardiorumba/meditación - estiramiento.																	
	33	Campaña de Estilos de vida saludable, alimentación balanceada y prevención de adicciones (alcohol, tabaco y drogas).																	

	34	Promoción uso de la bicicleta.																	
	35	Charlas de concientización, sobre la importancia del autocuidado, prevención de accidentalidad intra y extralaboral.																	
	36	Capacitación en manejo del riesgo Biológico.																	
	37	Charla sobre cómo saber si estoy en riesgo cardiovascular.																	
	38	Charla sobre efectos de la tensión arterial no controlada.																	
	39	Charla sobre el impacto del sedentarismo en la salud.																	

CRONOGRAMA DEL SG-SST 2024			PRESUPUESTO			EJECUCIÓN											
COMPONENTE	No.	ACTIVIDAD	RI	AA	N/A	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
	40	Aplicación batería riesgo psicosocial.															
	41	Taller de manejo del estrés y de las emociones.															
	42	Capacitación enfocada a la prevención de la violencia y acoso en el trabajo, equidad e igualdad laboral, entre otros.															
	43	Charla sobre la empatía, resolución de conflictos y resiliencia.															
	44	Campaña de desconexión laboral.															
	45	Charla sobre el insomnio, causas y prevención.															
	46	Compra y suministro de elementos de botiquines, de protección personal, bioseguridad y de atención de emergencias.															
	47	Compra y suministro de elementos necesarios de la sala amiga de la familia lactante.															
	48	Escuelas terapéuticas para cuidado osteomuscular.															
	49	Higiene postural en la conducción.															
	50	Capacitación en prevención de los DME - desordenes musculoesqueléticos.															
	51	Charla Prevención de lesiones deportivas.															

GESTIÓN DE RIESGOS	52	Actualización de matriz de riesgos y peligros con participación de trabajadores.																	
	53	Capacitación en identificación de peligros y control de riesgos laborales.																	
	54	Capacitación en prevención y manejo del riesgo público.																	
	55	Aplicar encuesta de morbilidad sentida.																	
	56	Seguimiento al Subprograma de riesgo químico.																	
	57	Seguimiento a las Jornadas de mantenimientos preventivos.																	
	58	Capacitación en mejores prácticas para teletrabajar seguramente.																	
	59	Seguimiento a condiciones del puesto de trabajo de teletrabajadores.																	
	60	Reportar los accidentes de trabajo ante ARL y EPS. (cada que se presenten)																	
CRONOGRAMA DEL SG-SST 2024			PRESUPUESTO			EJECUCIÓN													
COMPONENTE	No.	ACTIVIDAD	RI	AA	N/A	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC		
	61	Investigar los accidentes, incidentes y enfermedades laborales. (cada que se presenten)																	
	62	Inspecciones Planeadas (Botiquines, Extintores, equipos de emergencia, Camillas). Prevención, preparación y respuesta ante emergencias.																	
	63	Seguimiento y acompañamiento en Jornada de Orden y Aseo.																	
SEGURIDAD VIAL	64	Acompañamiento en la estructuración y documentación del Plan Estratégico de Seguridad Vial.																	
	65	Socialización a conductores del avance del Plan Estratégico de Seguridad Vial.																	
	66	Capacitación en seguridad vial, normatividad, sensibilización. Asesoría en el control de los peligros viales y de transporte. Dirigida a los conductores.																	
	67	Inspección preoperacional diaria a vehículos.																	
GESTIÓN DE	68	Actualización y socialización del plan de emergencias.																	

AMENAZAS Y EMERGENCIAS	69	Seguimiento al mantenimiento del sistema red contraincendios.																	
	70	Capacitación dirigida a la brigada de emergencias en PONS.																	
	71	Socialización de procedimientos operativos normalizados de emergencia.																	
	72	Simulacro de evacuación o autoprotección.																	
	73	Seguimiento a la recarga y/o mantenimiento de Extintores.																	
	74	Divulgación de integrantes de la brigada de emergencias.																	
	75	Convocatoria de participación en la brigada de emergencias.																	

11. RECURSOS DEL PLAN ANUAL DEL SG-SST 2024

11.1 Físicos y Tecnológicos

contempladas dentro del Plan. **CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO** cuenta con espacios físicos para la capacitación del personal, dotado con otros recursos como son: Sillas, Televisor, DVD, Video Beam, y Sala de Juntas.

11.2 Económicos

El representante legal de la empresa proporcionará los recursos necesarios para el desarrollo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, ya sean recurso económico, financiero y humano.

11.3 Humanos

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo aplica a todos los empleados, proveedores, contratistas y visitantes, para que puedan desempeñarse en un ambiente laboral sano y seguro.

El área responsable del cumplimiento y ejecución del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, es Talento Humano con el apoyo de la contratación de un Profesional en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo quien actúe como responsa ble del sistema, la administradora de riesgos laborales es POSITIVA ARL, quien asume la atención de los trabajadores de la empresa.

12. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Se realiza seguimiento a este plan a través del plan de acción del grupo interno de trabajo de Gestión del Talento Humano. Adicionalmente se realiza seguimiento a través del tablero de indicadores a los programas y a los indicadores obligatorios. Así comopor medio de las auditorías internas y externas, la revisión por la dirección anual y la autoevaluación de estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Tabla 2 indicadores del SG SST

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	CÓMO SE MIDE	RESPONSABLE	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
ESTRUCTURA	Política de SG-SST	Divulgación de la política de SST	Documento de la Política de SST firmada, divulgada y fechada. Cumplimiento de requisitos de norma.	Talento Humano	Anual
ESTRUCTURA	Objetivos específicos	Objetivos específicos de SST divulgados	Objetivos específicos de SST escritos y divulgados.	Talento Humano	Anual
ESTRUCTURA	Asignación de roles y responsabilidades	Asignación de responsabilidades	Documento de roles y responsabilidades para todos los niveles de la entidad	Talento Humano	Anual
ESTRUCTURA	Identificación de peligros y valoración de riesgos SST	Método definido para la identificación de peligros y valoración de riesgos	Matriz definida para la identificación de peligros y valoración de riesgos SST	Talento Humano	Anual
ESTRUCTURA	Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo	Funcionamiento del COPASST	Número de reuniones en el año	Talento Humano / COPASST	Anual

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	CÓMO SE MIDE	RESPONSABLE	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
ESTRUCTURA	Comité de Convivencia Laboral	Funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral	Número de reuniones en el año y número de casos gestionados	Talento Humano / Comité de Convivencia Laboral	Anual
ESTRUCTURA	Plan de emergencias	Divulgación del plan de emergencia	Documento de plan de emergencia divulgado al interior de la organización	Talento Humano	Anual
ESTRUCTURA	Plan de capacitación	Inclusión aspectos SST en el Plan de capacitación anual de la entidad	No. De capacitaciones realizadas/ No. Capacitaciones programadas	Talento humano y Subdirectores	Anual
PROCESO	Autoevaluación Inicial	Evaluación inicial del SG-SST	Sumatoria de cada uno de los ítems evaluados	Talento humano y subdirectores	Anual
PROCESO	Evaluación de condiciones de salud	Evaluación de las condiciones de salud de cada uno de los funcionarios y contratistas	No. De exámenes médicos realizados/ No. De exámenes médicos programados	Talento humano	Anual
PROCESO	Ejecución del plan de trabajo	Ejecución del plan de trabajo anual programado	(N° de actividades desarrolladas en el periodo/No. De actividades propuestas en el periodo de plan de trabajo) * 100	Talento humano	Trimestral
PROCESO	Intervención de riesgos y peligros	Intervención de riesgos y peligros	Matriz de identificación de riesgos y peligros	Talento humano	Anual

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	CÓMO SE MIDE	RESPONSABLE	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
PROCESO	Reporte e Investigación de accidentes e incidentes laborales	Cumplimiento de los procesos de reportes e investigación de accidentes	No. De accidentes investigados/ No. De accidentes reportados	Talento humano, Comité de investigación	Anual
PROCESO	Simulacros	Porcentaje de simulacros realizados	No. De simulacros realizados/ No. Simulacros programados	Talento humano y Brigadistas	Anual
RESULTADO	Índice Ausentismo por Causa Médica	Ausencia laboral por incapacidad laboral o común	(No. De días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / No. De días de trabajo programados en el mes) * 100.	Talento Humano	Mensual
RESULTADO	Índice Prevalencia de la Enfermedad laboral	N.º de casos de enfermedad laboral presentes en una población en un periodo de tiempo.	(No. De casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo "Z" / Promedio de trabajadores en el periodo "Z") * 100.000.	Talento Humano	Anual
RESULTADO	Índice de Frecuencia de Accidentes de Trabajo	Es la relación entre el número total de A.T con y sin incapacidad, registrados en el mes y el total de las HHT durante el mes multiplicado por K (constante igual 100)	(No. De accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / No. De trabajadores en el mes) * 100	Talento Humano	Mensual

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	CÓMO SE MIDE	RESPONSABLE	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
RESULTADO	Índice de Severidad de Accidentes de Trabajo	Número de días perdidos por accidentes de trabajo en el mes.	(No. De días de incapacidad por accidentes de trabajo que se presentaron en el mes + No de días cargados en el mes /No. De trabajadores en el mes) * 100	Talento Humano	Mensual
RESULTADO	Proporción de accidentes de trabajo mortales	Número de accidentes de trabajo mortales en el año	(No. De accidentes mortales que se presentaron en el año/ total de accidentes de trabajo que se presentaron en el año) * 100	Talento Humano	Anual
RESULTADO	Cumplimiento de requisitos y normas aplicables	Requisitos legales aplicables	Matriz de requisitos legales	Talento Humano	Semestral

14. FIRMAS

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 312 de 2019, a continuación se firma el Plan de Trabajo Anual del SG-SST por el representante legal de la entidad y por el responsable del diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad Y Salud en el Trabajo de la UPME.

	
CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO **REPRESENTANTE LEGAL**	**PAOLA VALLEJO GUTIERREZ** **Responsables SGSST**

15. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Desempeño de Aprobación	Observación
26/04/2024	1	1	Aprobación Plan

ARL

sura

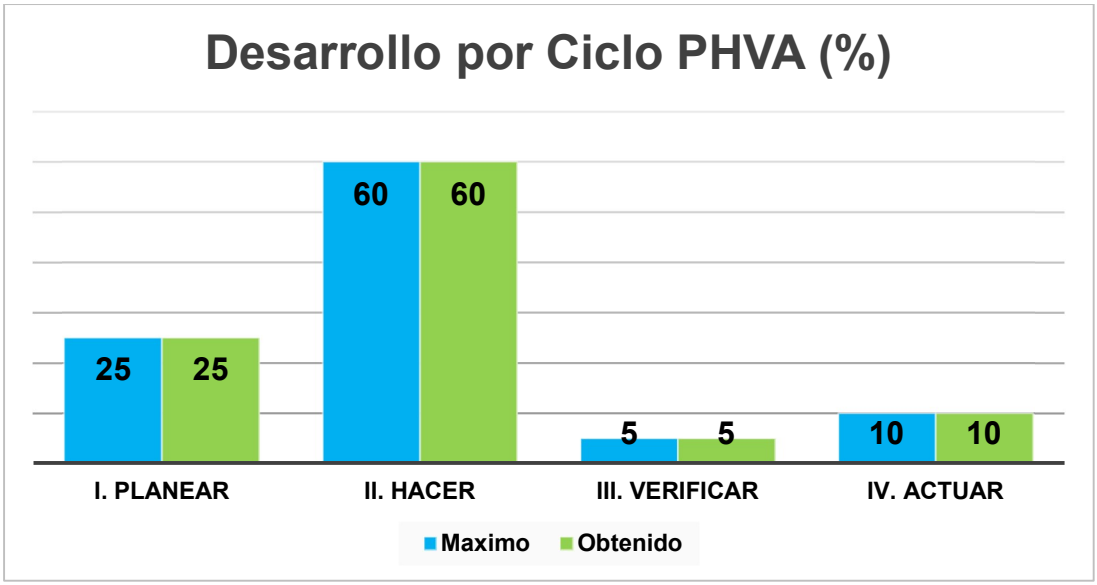
CE202411007268

CONSTANCIA

La compañía Seguros de Vida Suramericana S.A, se permite informar que el independiente voluntario **CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO** con **CC 1117512124** afiliado desde el **11/04/2024**, actualmente desarrolla el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST); para ello, el en día **18/04/2024** ha aplicado la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, teniendo en cuenta la tabla de valores de los estándares mínimos, dando como resultado un valor de:

VALOR	INTERPRETACION
100%	**ACEPTABLE**

La distribución de este valor, según los estándares es:



Cabe anotar, que el independiente voluntario es responsable en el desarrollo de las actividades tendientes a dar cumplimiento a los requisitos normativos, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

La presente constancia se expide a solicitud del independiente voluntario.

Dada en Medellín a los 22 días del mes de julio del 2024.

Cordialmente,



Yessenia Andrea Sepulveda Montoya
Asesor en Seguridad y Salud en el Trabajo
TELEPERFORMANCE COLOMBIA S.A.S EN NOMBRE DE ARL SURA
La información suministrada en este certificado es a corte del 22/07/24

PRESENTACION

La Identificación de peligros y valoración de los riesgos es una de las herramientas utilizadas para la definición de los objetivos y determinación del plan de trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas, con lo cual permitirá describir los peligros presentes en el lugar de trabajo, el tiempo de exposición del personal, el número de expuestos, los posibles efectos a la salud, a la infraestructura y/o el medio ambiente y los métodos de control existentes en la organización.

Utilizando la metodología GTC-45.[1], se hizo la identificación de peligros, el análisis y valoración de los riesgos de **CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO.**

Este documento es muy importante para la empresa, ya que suministra información de importancia para el desarrollo de acciones orientadas al control de las pérdidas, al mejoramiento de la calidad de vida de los trabajadores y de la productividad de la empresa.

[1] Guía Técnica Colombiana. Segunda actualización.

1. OBJETIVOS

1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos presentes en el proceso productivo de CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO

2. Determinar los controles para orientar las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. DEFINICIONES

2. 1. Accidente de trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión[2].

[2] Artículo 3, ley 1562 de 2012

2.2. Actividad rutinaria: Toda actividad que se desarrolla con frecuencia menor a 30 días (Ej.: diario o semanal).

2.3. Actividad no rutinaria: Toda actividad que no se desarrolla con frecuencia o esta se da en periodos mayores a 30 días. (Ej.: Mensual, Bimensual, Semestralmente).

2.4. Análisis del riesgo: Proceso para comprender la naturaleza del riesgo y determinar el nivel del riesgo. (ISO 31000 V 2009).

2.5. Asumir: Medida del tratamiento del riesgo en la cual se aceptan las consecuencias del riesgo por considerar muy baja la probabilidad de la ocurrencia y leves sus consecuencias

2.6. Compartir: Forma de reducir los efectos de un riesgo al transferirlos a un tercero o al responsabilizar a las partes en forma conjunta.

2.7. Consecuencias: Daño que se deriva de la ocurrencia de un riesgo.

2.8. Control: Medida tomada para detectar o reducir un riesgo o medidas implementadas con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes de eliminación o mitigación de los peligros que se han puesto en práctica en la fuente de origen, en el medio de transmisión, en las personas o en el método. Se contemplan los controles según la valoración de OHSAS 18001:2007.

a) Eliminación;
b) Sustitución;
c) Controles de ingeniería;
d) Señalización/advertencias y/o controles administrativos;
e) Equipos de protección personal.

2.9. Diagnóstico de las condiciones de trabajo: Resultado del procedimiento sistemático para identificar, localizar y valorar “aquellos elementos, peligrosos o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para seguridad y la salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición:

2.10. Características generales de los locales, instalaciones, equipos, productos y demás útiles existentes en los lugares de trabajo.

2.11. La naturaleza de los peligros físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo, y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia.

2.12. Los procedimientos para la utilización de los peligros citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores;

2.13. La organización y ordenamiento de las labores incluidos los factores ergonómicos y sicosociales.

2.14. Diagnóstico de las condiciones de salud: Resultado del procedimiento sistemático para determinar "el conjunto de variables objetivas de orden fisiológico, psicológico y sociocultural que determinan el perfil socio demográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

2.15. Efectividad de los controles: medida de lo apropiado de un control, establecido bajo dos parámetros: su eficiencia y su eficacia.

2.16. Eficacia: Medida de lo apropiado de un control establecido al determinar su contribución con el objetivo del mismo, es decir, con la disminución del riesgo.

2.17. Eficiencia: medida del uso adecuado de los recursos en la aplicación de un control.

2.18. Elemento de protección personal (EPP): Dispositivo que sirve como barrera entre un peligro y alguna parte del cuerpo de una persona.

2.19. Enfermedad: Condición física o mental adversa identificable, que surge, empeora o ambas, a causa de una actividad laboral, una situación relacionada con el trabajo o ambas (NTC – OHSAS 18001 V 2007)

2.20. Enfermedad laboral: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes[3].

2.21. Exposición: Situación en la cual las personas se encuentran en contacto con los peligros (GTC 45 V 2011).

2.22. Evitar: Medida del tratamiento de los riesgos que consiste en eliminar la posibilidad de su ocurrencia.

2.23. Factor de riesgo: Clasificación o agrupación de los peligros (Químicos, Físicos, Biológicos, Físicos-químicos, Carga física, Eléctricos, Mecánicos, psicosocial, Público, Transito, etc.) en grupos.

2.24. Financiamiento del riesgo: Conjunto de acciones y/o recursos económicos que se destinan al pago o a la compensación de las pérdidas que se pueden producir al materializarse un riesgo.

2.25. Fuente generadora: Condición, acción que genera el riesgo

[3] Articulo 4 ley 1562 de 2012.

2.26. Horas de exposición día: Tiempo real o promedio durante el cual la población en estudio está en contacto con el peligro, durante su jornada laboral.

2.27. Incidente: Evento relacionado con el trabajo en el que ocurrió o pudo haber ocurrido lesión o enfermedad (independiente de su severidad o víctima mortal) (NTC OHSAS 18001 V 2007).

2.28. Incidente de trabajo: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con éste, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. [4]

2.29. Identificación del peligro: proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características

2.30. Lugar de trabajo: Cualquier espacio físico en el que se realizan actividades relacionadas con el trabajo, bajo el control de la organización. [5]

2.31. Medidas de tratamiento: Opciones contempladas para manejar o administrar un riesgo, respuestas ante los riesgos.

2.32. Número de expuestos: Número de personas que se ven afectados en forma directa o indirecta por el peligro durante la realización del trabajo.

2.33. Necesidades de entrenamiento: Entrenamiento que las personas requieren para prevenir y controlar el peligro.

2.34. Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, daño a la propiedad o una combinación de éstos. (NTC – OHSAS 18001 V 2007).

2.35. Pérdida: consecuencia negativa que puede ocasionar un riesgo.

2.36. Política de administración de riesgos: Guía para la toma de decisiones o criterios de acción que rigen a todos los empleados con relación a la administración de riesgos. Transmiten la posición de la dirección respecto a su actitud ante los riesgos y fijan lineamientos para la protección de los recursos, conceptos de calificación de los riesgos, prioridades en la respuesta y la forma de administrarlos.

2.37. Prevenir: Medida de tratamiento de los riesgo que busca disminuir su probabilidad de ocurrencia.

2.38. Probabilidad: Grado de posibilidad de que ocurra un evento no deseado y pueda producir consecuencias.

[4] Resolución 1401 de 2007

[5] NTC – OHSAS 18001 V 2007.

2.39. Proceso: Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados (NTC ISO 9001).

2.40. Proteger: Medida de tratamiento de los riesgos que busca disminuir los efectos de su ocurrencia.

2.41. Reducir: Medida de tratamiento de los riesgos que busca disminuir la posibilidad de ocurrencia d un riesgo, sus consecuencias o ambas.

2.42. Retención de riesgos: Medida intencional o sin intención de asumir la responsabilidad por las pérdidas generadas por la ocurrencia de un riesgo.

2.43. Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento o exposición peligrosa y la severidad de lesión o enfermedad que puede ser causado por el evento o la exposición (NTC OHSAS 18001 V 2007).

2.44. Riesgo Aceptable: Riesgo que ha sido reducido a un nivel que la organización puede tolerar, respecto a sus obligaciones legales y su propia política de seguridad y salud ocupacional (NTC-OHSAS 18OO1 V 2007) o Aquel que se considera normal para una actividad determinada. Es el riesgo que tiene una probabilidad o frecuencia de ocurrencia muy baja y un impacto leve.

2.45. Riesgo inaceptable: Riesgo que por la evaluación de su probabilidad requiere ser evitado o eliminado porque puede traer consecuencias catastróficas.

2.46. Riesgo residual: diferencia entre la calificación de un riesgo evaluado y la calificación del riesgo aceptable. Se define como el valor del riesgo que faltaría por intervenir ya que los controles existentes no cubren el riesgo totalmente.

2.47. Tarea: Operaciones o etapas que componen las actividades de un proceso productivo.

2.48. Tolerancia al riesgo: voluntad de correr riesgos en busca de mejores consecuencias.

2.49. Transferir: Medida de tratamiento que busca trasladar la responsabilidad de las pérdidas originadas por un riesgo a un tercero, mediante un contrato determinado.

2.50. Valoración del riesgo: proceso de evaluar el riesgo que surge de un peligro teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes y de decidir si el riesgo es aceptable o no.

3. MARCO LEGAL

Decreto 1072 de 2015. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo.

4. METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS Y LA VALORACIÓN DE LOS RIESGOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

La identificación de los peligros y la valoración de los riesgos se realizó mediante la metodología GTC-45 (segunda actualización).

4.1. Reconocimiento del proceso productivo:

El proceso productivo que se desarrolla es: Venta de Materiales eléctricos y ferretería 4663

Principales materias primas utilizadas: No aplica

Productos que se fabrican: No Aplica

Subproductos que se generan: Bombillos led alumbrado Publico

Máquinas y herramientas que se utilizan: Menor cuantía

Equipos de oficina: computadores (5), impresoras (3), teléfonos fijos(4), teléfonos móviles (1), ventiladores(4), aires acondicionados (3), muebles de oficina (7), archivadores (3).

Papelería:

- Resma de papel (Carta y Oficio)
- Folders (Cartón y Plástico)
- Marcadores
- Resaltadores
- Corrector
- Lapiceros
- Lápices
- Regla
- Sacapuntas
- Borrador

- Gancho legajador
- Perforadora
- Engrapadora
- Tijeras
- Saca grapas
- Calculadora
- Grapas
- Clip
- Goma
- Cinta pegante
- Tinta de impresora

4.2. Identificación de Peligros: A partir del conocimiento de la actividad económica de la empresa, la información suministrada por empleados y responsable de la Seguridad y Salud en el trabajo, la inspección realizada a las diferentes áreas y puestos de trabajo, se realizó un inventario de los peligros a los que están expuestos los trabajadores, contratistas, proveedores y demás personas que visiten las instalaciones.

4.3. Evaluación del riesgo:

Calificar el riesgo asociado a cada peligro, incluyendo los controles existentes que están implementados. Se debería considerar la eficacia de dichos controles, así como la probabilidad y las consecuencias si éstos fallan.

La evaluación de los riesgos corresponde al proceso de determinar la probabilidad de que ocurran eventos específicos y la magnitud de sus consecuencias, mediante el uso sistemático de la información disponible.

De acuerdo con lo estipulado en la NTC 45-2012, para evaluar el nivel de riesgo (NR), se debería determinar lo siguiente:

NR = NP x NC. Magnitud de un riesgo resultante del producto del nivel de probabilidad por el nivel de consecuencia.

NP = Nivel de probabilidad. Producto del nivel de deficiencia por el nivel de exposición.

NC = Nivel de consecuencia. Medida de la severidad de las consecuencias.
A su vez, para determinar el NP se requiere:

NP= ND x NE

ND = Nivel de deficiencia. Magnitud de la relación esperable entre: 1) el conjunto de peligros detectados y su relación causal directa con posibles incidentes y 2) con la eficacia de las medidas preventivas existentes en un lugar de trabajo.

NIVEL DE DEFICIENCIA	VALOR DE ND	SIGNIFICADO
Muy alto (MA)	10	Se ha(n) detectado peligro(s) que determina(n) como posible la generación de incidentes o consecuencias muy significativas, o la eficiencia del conjunto de medidas preventivas existentes respecto al riesgo es nula o no existe, o ambos.
Alto (A)	6	Se ha(n) detectado algun(os) peligro(s) que pueden dar lugar a consecuencias significativa(s), o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es baja, o ambos.
Medio (M)	2	se han detectado peligros que pueden dar lugar a consecuencias poco significativas o de menor importancia, o la eficiencia del conjunto de medidas preventivas existentes es moderada, o ambas.
Bajo (B)	0	No se han detectado consecuencia alguna, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es alta, o ambos. El riesgo esta controlado.

NE = Nivel de exposición. Situación de exposición a un peligro que se presenta en un tiempo determinado durante la jornada laboral

NIVEL DE EXPOSICION	VALOR DE NE	SIGNIFICADO
Continua (EC)	4	La situación de exposición se presenta sin interrupción o varias veces con tiempo prolongado durante largo tiempo
Frecuente (EF)	3	La situación de exposición se presenta varias veces durante la jornada laboral por tiempos cortos.
Ocasional (EO)	2	La situación de exposición se presenta alguna vez durante la jornada laboral y por un período de tiempo corto.
Esporádica (EE)	1	La situación de exposición se presenta de manera eventual.

Para determinar el NP se combinan los resultados del Nivel de Deficiencia por el Nivel de Exposición.

Niveles de Probabilidad		Nivel de Exposición (NE)			
		4	3	2	1
Nivel de deficiencia (ND)	10	**MA - 40**	**MA - 30**	A - 20	A - 10
	6	**MA - 24**	A -18	A - 12	M - 6
	2	M - 8	M - 6	B - 4	B - 2

DETERMINACION DE NIVEL DE PROBABILIDAD		
NIVEL DE CONSECUENCIA	**VALOR NP**	**SIGNIFICADO**
Muy Alto (MA)	Entre 40 - 24	Situación deficiente con exposición continua, o muy deficiente con exposición frecuente. Normalmente la materialización del riesgo ocurre con frecuencia
Alto (A)	Entre 20 - 10	Situación deficiente con exposición frecuente u ocasional, o bien situación muy deficiente con exposición ocasional o esporádica. La materialización del riesgo es posible que suceda varias veces en la vida laboral.
Medio (M)	Entre 8 - 6	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.
Bajo (B)	Entre 4 - 2	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.

Para obtener el nivel de riesgo ya hemos obtenido el primer resultado con las tablas anteriores, generando el NP (nivel de probabilidad), ahora vamos a obtener el nivel de consecuencia NC.

Para evaluar el nivel de consecuencias, tenga en cuenta la consecuencia directa más grave que se pueda presentar en la actividad valorada.

DETERMINACION DE NIVEL DE CONSECUENCIA		
NIVEL DE CONSECUENCIA	**VALOR NC**	**SIGNIFICADO**
		DAÑOS PERSONALES
Mortal o Catastrófico (M)	100	Muerte (s)
Muy Grave (MG)	60	Lesiones o enfermedades graves irreparables (Incapacidad permanente, parcial o invalidez).
Grave (G)	25	Lesiones o enfermedades con incapacidad laboral temporal (ILT)
Leve(L)	10	Lesiones o enfermedades que no requieren incapacidad.

Con el resultado del NP y NC se procede a combinarlos en la siguiente tabla, obteniendo así la determinación del nivel de riesgo NR:

NIVEL DE RIESGO NR = NP * NC		**NIVEL DE PROBABILIDAD (NP)**			
		40 - 24.	**20 - 10.**	**8 - 6.**	**4 - 2.**
NIVEL DE CONSECUENCIA (NC)	**100**	I 4000 - 2400	I 2000 - 1000	I 800 - 600	III 400 - 200
	60	I 2400- 1440	I 200 - 600	II 480 - 360	II 240 / I 120
	25	I 1000 - 600	II 500 - 250	II 200 - 150	III 100 - 50
	10	II 400 - 240	II 200 / III 100	III 80 - 60	III 40 / IV 20

Significado/Interpretación del Nivel de Riesgo:

4.4. Valoración del riesgo:

Proceso de estimación que define si el riesgo es aceptable, que determina la aceptabilidad de los riesgos y decide si los controles de Seguridad y Salud en el Trabajo existentes o planificados, son suficientes para mantener los riesgos bajo

control y cumplir los requisitos legales. Para determinar los criterios de aceptabilidad del riesgo, la organización debe tener en cuenta entre otros aspectos, los siguientes:

1. Cumplimiento de los requisitos legales aplicables y otros.
2. Su política de SST
3. Objetivos y metas de la organización.
4. Aspectos operacionales, técnicos, financieros, sociales, entre otros.
5. Opiniones de las partes interesadas

Una vez determinado el nivel de riesgo, la organización debe decidir cuáles riesgos son aceptables y cuáles no. En una evaluación completamente cuantitativa es posible evaluar el riesgo antes de decidir el nivel que se considera aceptable o no aceptable. Sin embargo, con métodos semicuantitativos, como la matriz de riesgos, la organización debe establecer qué categorías son aceptables y cuáles no.

Para hacer esto, la organización debe primero establecer los criterios de aceptabilidad, con el fin de proporcionar una base que brinde consistencia en todas sus valoraciones de riesgos. Esto debe incluir la consulta a las partes interesadas y debe tener en cuenta la legislación vigente.

Un ejemplo de cómo clasificar la aceptabilidad del riesgo

NIVEL DE RIESGO	**SIGNIFICADO Y EXPLICACION**	
I	No aceptable	Situación crítica, corrección urgente.

Nivel de riesgo y de intervención	Valor de NR	Significado
I	4000-600	Situación crítica. Suspender actividades hasta que el riesgo esté bajo control. Intervención urgente.
II	500-150	Corregir y adoptar medidas de control inmediato
III	120-40	Mejorar si es posible. Seria conveniente justificar la intervención y su rentabilidad
IV	20	Mantener las medidas de control existentes, pero se deberían considerar soluciones o mejoras y se deben hacer comprobaciones periódicas para asegurar que el riesgo aún es aceptable.

II	No aceptable o aceptable con control especifico	Corregir o adoptar medidas de control
III	Mejorable	Mejorar el control existente
IV	Aceptable	No intervenir salvo que un análisis más preciso lo justifique.

4.5. Medidas de intervención: La matriz de Identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo, contiene el detalle de las medidas de intervención y las recomendaciones para cada peligro identificado según jerarquía de controles:

1. **Eliminación:** modificar un diseño para eliminar el peligro; por ejemplo, introducir dispositivos mecánicos de alzamiento para eliminar el peligro de manipulación manual.
2. **Sustitución:** reemplazar por un material menos peligroso o reducir la energía del sistema; por ejemplo: reducir la fuerza, el amperaje, la presión, la temperatura, etc.
3. **Controles de ingeniería:** instalar sistemas de ventilación, protección para las máquinas, enclavamiento, cerramientos acústicos, etc.
4. **Controles administrativos, señalización, advertencias:** instalación de alarmas, procedimientos de seguridad, inspecciones de los equipos, controles de acceso, capacitación del personal.
5. **Equipos y elementos de protección personal:** gafas de seguridad, protección auditiva, máscaras faciales, sistemas de detención de caídas, respiradores y guantes.

En la Empresa, CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO las medidas de intervención y las recomendaciones para los peligros identificados, según jerarquía de controles, se pueden observar con más detalle en la matriz de peligros:

5. RESPONSABILIDAD DEL EMPLEADOR EN EL MANTENIMIENTO DE LA INFORMACION

Es responsabilidad del empleador mantener actualizada la identificación de los peligros, el análisis y valoración de los riesgos para lo cual se basara en el

tratamiento de los riesgos implementados, los cambios en el proceso y la legislación vigente.

6. BIBLIOGRAFÍA

- Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC, GTC 45, Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, segunda actualización. Junio de 2012.
- Ministerio de la Protección Social. GUÍAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD OCUPACIONAL BASADAS EN LA EVIDENCIA (GATISO) 2006.
- NTC OHSAS 18001 versión 2007, Seguridad y Salud laboral
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC, NTC 5254 Gestión de Riesgo. 2006.

Responsable SGSST
ROQUE E. ALBA GONZÁLEZ
INGENIERO SANITARIO
Y AMBIENTAL
Esp. SALUD OCUPACIONAL

ANEXO Matriz IPEVR

ALTO VOLTAJE

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS - CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO

Código: GTH-AN-06
Versión: 01

METODOLOGÍA GUÍA GTC 45 (2012-06-20)

Elaborado por: ROQUE E. ALBA GONZÁLEZ — **PROFESIONAL SG-SST**

INGENIERO SANITARIO Y AMBIENTAL Esp. SALUD OCUPACIONAL

Asesorado por Melissa López Restrepo- Salianza seguros — **Fecha actualización : 28-01-2024**

| ÁREA | CARGO | NUMERO DE EXPUESTOS | | | | ZONA / LUGAR | ACTIVIDADES | TAREAS | RUTINARIA Si o NO | TIEMPO DE ACTIVIDAD | PELIGRO | | EFECTOS POSIBLES | CONTROLES EXISTENTES | | | EVALUACIÓN DEL RIESGO | | | | | | | VALORACIÓN DEL RIESGO | MEDIDAS DE INTERVENCIÓN | | | | | | RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|
| | | VINCULADO | CONTRATISTA/PRESTADOR DE SERVICIO | ESTUDIANTES | TEMPORALES | | | | | | DESCRIPCIÓN | CLASIFICACIÓN | | FUENTE | MEDIO | INDIVIDUO | NIVEL DE DEFICIENCIA | NIVEL DE EXPOSICIÓN | NIVEL DE PROBABILIDAD (NP= NDx NE) | INTERPRETACIÓN DEL NIVEL DE PROBABILIDAD | NIVEL DE CONSECUENCIA | NIVEL DE RIESGO (NR) e INTERVENCIÓN | INTERPRETACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO (NR) | ACEPTABILIDAD DEL RIESGO | ELIMINACIÓN | SUSTITUCIÓN | CONTROLES DE INGENIERÍA | CONTROLES ADMINISTRATIVOS, SEÑALIZACIÓN, ADVERTENCIA | EQUIPOS / ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL | ¿SE REALIZÓ MEDIDA DE INTERVENCIÓN? | | |
| Administrativa | Director(a) Ejecutivo, Control Interno, Subdirector(a) Administrativo y Financiero, Subdirector(a) Técnico, Abogado, Comunicador, Auxiliar Administrativo, Contador, Profesional Financiero, Profesional Presupuesto, Tecnólogo Gestión Documental, Coordinador(a) de Fondos y programas de Financiación, Coordinador(a) de Acompañamiento y Seguimiento, Profesional TICS, Profesional de Acompañamiento y Seguimiento, Profesional de Acompañamiento y Seguimiento Psicológico, Tecnólogo Logistico. | 17 | | | | Oficinas Corporación | Trabajo de oficina | Interactuar con las bases de datos, sistema de información, revisión de mail y chat. Tareas administrativas(revisión de información en medio magnético, planeación, renovaciones de becas, gestión de la información), manejo de indicadores, presentación de informes | si | 9,5h | Postura sedente prolongada | Biomecánico | Desorden de trauma acumulativo, lesiones del sistema musculoesquelético, fatiga, alteraciones del sistema vascular | Existencia de sillas ergonómicas para la mayoría del personal | El espacio para movilizarse es adecuado, permite estirar los pies y estar en posición confortable, todos cuentan con descansa pies | Ninguno | 6 | 4 | 24 | Muy Alto | 25 | 600 | I | No Aceptable | Ninguna | Cambiar silla de gestión humana, SST, abogada y 2 tecnóloga logística ya que no cumplen con el criterio de silla ergonómica (comprar sillas sin brazos) | Ninguno | Realizar programa de pausas activas, iniciar con documentación del PVE-DME, inspecciones de sillas y puestos de trabajo, realizar mantenimiento de sillas ergonómicas en el tapizado y realizarles limpieza, realizar exámenes periódicos con énfasis osteomuscular | Ninguno | NO | SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | |
| Administrativa | Director(a) Ejecutivo, Control Interno, Subdirector(a) Administrativo y Financiero, Subdirector(a) Técnico, Abogado, Comunicador, Auxiliar Administrativo, Contador, Profesional Financiero, Profesional Presupuesto, Tecnólogo Gestión Documental, Coordinador(a) de Fondos y programas de Financiación, Coordinador(a) de Acompañamiento y Seguimiento, Profesional TICS, Profesional de Acompañamiento y Seguimiento, Profesional de Acompañamiento y Seguimiento Psicológico, Tecnólogo Logistico. | 17 | | | | Oficinas Corporación | Trabajo de oficina | Interactuar con las bases de datos, sistema de información, revisión de mail y chat. Tareas administrativas(revisión de información en medio magnético, planeación, renovaciones de becas, gestión de la información) | si | 9,5h | Uso De Tijeras, Uña Sacaganchos,Grapadora | Mecánico | Cortes, Punciones, Heridas | Ninguno | Ninguno | Ninguno | 2 | 2 | 4 | Bajo | 10 | 40 | III | Mejorable | Ninguno | Ninguno | Ninguno | Inspecciones de estas herramientas para validar el estado, verificar que las tijeras sean de punta redonda y la uña sacaganchos no estén dobladas las puntas | Ninguno | NO | SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | |
| Administrativa | Director(a) Ejecutivo, Control Interno, Subdirector(a) Administrativo y Financiero, Subdirector(a) Técnico, Abogado, Comunicador, Auxiliar Administrativo, Contador, Profesional Financiero, Profesional Presupuesto, Tecnólogo Gestión Documental, Coordinador(a) de Fondos y programas de Financiación, Coordinador(a) de Acompañamiento y Seguimiento, Profesional TICS, Profesional de Acompañamiento y Seguimiento, Profesional de Acompañamiento y Seguimiento Psicológico, Tecnólogo Logistico. | 17 | | | | Oficinas Corporación | Trabajo de oficina | Interactuar con las bases de datos, sistema de información, revisión de mail y chat. Tareas administrativas(revisión de información en medio magnético, planeación, renovaciones de becas, gestión de la información) | si | 9,5h | Contacto Con Cableado | Eléctrico | Lesiones, Quemaduras, Corto Circuito, Fibrilación Ventricular, Shock | Cableado no expuesto | Ninguno | Ninguno | 2 | 2 | 4 | Bajo | 10 | 40 | III | Mejorable | Ninguno | Ninguno | Ninguno | Amarrar cableado | Ninguno | NO | SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | |
| Administrativa | Director(a) Ejecutivo, Control Interno, Subdirector(a) Administrativo y Financiero, Subdirector(a) Técnico, Abogado, Comunicador, Auxiliar Administrativo, Contador, Profesional Financiero, Profesional Presupuesto, Tecnólogo Gestión Documental, Coordinador(a) de Fondos y programas de Financiación, Coordinador(a) de Acompañamiento y Seguimiento, Profesional TICS, Profesional de Acompañamiento y Seguimiento, Profesional de Acompañamiento y Seguimiento Psicológico, Tecnólogo Logistico. | 17 | | | | Oficinas Corporación | Trabajo de oficina | Interactuar con las bases de datos, sistema de información, revisión de mail y chat. Tareas administrativas(revisión de información en medio magnético, planeación, renovaciones de becas, gestión de la información) | si | 9,5h | Exposición Al Computador | Carga física | Fatiga Visual, Cefalea, Alteraciones Visuales. | Computador con posibilidad de graduar el brillo y la luz | Iluminación adecuada | Ninguno | 2 | 4 | 8 | Medio | 10 | 80 | III | Mejorable | Ninguno | Ninguno | Ninguno | Realizar programa de pausas activas con ejercicios que incluyan relajación visual, realizar exámenes periódicos que incluyan visiometria, verificar que el personal que requiere gafas si las use | Ninguno | NO | SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | |
| Administrativa | Director(a) Ejecutivo, Control Interno, Subdirector(a) Administrativo y Financiero, Subdirector(a) Técnico, Abogado, Comunicador, Auxiliar Administrativo, Contador, Profesional Financiero, Profesional Presupuesto, Tecnólogo Gestión Documental, Coordinador(a) de Fondos y programas de Financiación, Coordinador(a) de Acompañamiento y Seguimiento, Profesional TICS, Profesional de Acompañamiento y Seguimiento, Profesional de Acompañamiento y Seguimiento Psicológico, Tecnólogo Logistico. | 17 | | | | Oficinas Corporación o fuera de ella | Trabajo de oficina | Interactuar con las bases de datos, sistema de información, revisión de mail y chat. Tareas administrativas(revisión de información en medio magnético, planeación, renovaciones de becas, gestión de la información) | si | 9,5h | Caida A Nivel-Diferente Nivel por desplazamiento en la oficina | Locativo | Golpes, Fracturas, Contusiones, Heridas | El piso se encuentra en buen estado y libre de desniveles, las escaleras que conducen al cuarto piso cuentan con antideslizante | Buena iluminación, pasillos libres de obstáculos, buenas condiciones de orden y aseo | Ninguno | 2 | 3 | 6 | Medio | 60 | 360 | II | No es Aceptable o Aceptable con control especifico | Ninguno | Ninguno | Ninguno | Realizar campañas de autocuidado, prevención de caidas a nivel | Ninguno | NO | SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | |
| Administrativa | Director(a) Ejecutivo, Control Interno, Subdirector(a) Administrativo y Financiero, Subdirector(a) Técnico, Abogado, Comunicador, Auxiliar Administrativo, Contador, Profesional Financiero, Profesional Presupuesto, Tecnólogo Gestión Documental, Coordinador(a) de Fondos y programas de Financiación, Coordinador(a) de Acompañamiento y Seguimiento, Profesional TICS, Profesional de Acompañamiento y Seguimiento, Profesional de Acompañamiento y Seguimiento Psicológico, Tecnólogo Logistico. | 17 | | | | Oficinas Corporación | Trabajo de oficina | Interactuar con las bases de datos, sistema de información, revisión de mail y chat. Tareas administrativas(revisión de información en medio magnético, planeación, renovaciones de becas, gestión de la información) | si | 9,5h | Disconfort térmico | Físico | Desconcentración, fatiga | Ninguno | Ninguno | Ninguno | 6 | 4 | 24 | Muy Alto | 10 | 240 | II | No es Aceptable o Aceptable con control especifico | Ninguno | Ninguno | Ninguno | Ubicar aire acondicionado portátil en las diferentes oficinas, o en su defecto ventiladores | Ninguno | NO | SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | |

Administrativa	Director(a) Ejecutivo, Control Interno, Subdirector(a) Administrativo y Financiero, Subdirector(a) Técnico, Abogado, Comunicador, Auxiliar Administrativo, Contador, Profesional Financiero, Profesional Presupuesto, Tecnólogo Gestión Documental, Coordinador(a) de Fondos y programas de Financiación, Coordinador(a) de Acompañamiento y Seguimiento, Profesional TICS, Profesional de Acompañamiento y Seguimiento, Profesional de Acompañamiento y Seguimiento Psicológico, Tecnólogo Logístico.	17				Oficinas Corporación	Trabajo de oficina	Interactuar con las bases de datos, sistema de información, revisión de mail y chat. Tareas administrativas(revisión de información en medio magnético, planeación, renovaciones de becas, gestión de la información)	si	9,5h	Sismo, terremoto, vendaval, inundación	Naturales	Muerte, fracturas, golpes, heridas, pánico	Ninguno	Brigada de emergencias conformada, comité de emergencias conformado, conocimiento del plan de emergencias del palacio, realización de simulacros de evacuación	Ninguno	2	1	2	Bajo	100	200	II	No es Aceptable o Aceptable con control específico	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Capacitar al comité de emergencias en respuesta ante emergencias, capacitar a la brigada con las 40 horas obligatorias	Ninguno	NO	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
Administrativa	Director(a) Ejecutivo, Control Interno, Subdirector(a) Administrativo y Financiero, Subdirector(a) Técnico, Abogado, Comunicador, Auxiliar Administrativo, Contador, Profesional Financiero, Profesional Presupuesto, Tecnólogo Gestión Documental, Coordinador(a) de Fondos y programas de Financiación, Coordinador(a) de Acompañamiento y Seguimiento, Profesional TICS, Profesional de Acompañamiento y Seguimiento, Profesional de Acompañamiento y Seguimiento Psicológico, Tecnólogo Logístico.	17				Oficina	Trabajo de oficina	Interactuar con las bases de datos, sistema de información, revisión de mail y chat. Tareas administrativas(revisión de información en medio magnético, planeación, renovaciones de becas, gestión de la información)	si	9,5h	Robos, atracos, desorden de orden público	Público	Muerte, pánico, lesiones físicas, estrés	Ninguno	El palacio cuenta con seguridad privada la cual realiza registro de visitantes, existencia de cámaras de seguridad en el palacio	Ninguno	2	4	8	Medio	60	480	II	No es Aceptable o Aceptable con control específico	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Realizar protocolos por riesgo público	Ninguno	NO	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
Administrativa	Director(a) Ejecutivo, Subdirector(a) Técnico, Abogado, Comunicador, Auxiliar Administrativo, Coordinador(a) de Fondos y programas de Financiación, Coordinador(a) de Acompañamiento y Seguimiento, Profesional de Acompañamiento y Seguimiento Psicológico, Tecnólogo Logístico.	10				Vía pública	Trabajo de campo	Organizar eventos, fotografía, eventos pedagógicos, direccionamiento estratégico, talleres de formación, acompañamiento a los becarios	No	9,5h	Robos, atracos, desorden de orden público	Público	Muerte, pánico, lesiones físicas, estrés	Ninguno	El palacio cuenta con seguridad privada la cual realiza registro de visitantes, existencia de cámaras de seguridad en el palacio	Ninguno	2	4	8	Medio	60	480	II	No es Aceptable o Aceptable con control específico	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Realizar protocolos por riesgo público	Ninguno	NO	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
Administrativa	Director(a) Ejecutivo, Control Interno, Subdirector(a) Administrativo y Financiero, Subdirector(a) Técnico, Abogado, Comunicador, Auxiliar Administrativo, Contador, Profesional Financiero, Profesional Presupuesto, Tecnólogo Gestión Documental, Coordinador(a) de Fondos y programas de Financiación, Coordinador(a) de Acompañamiento y Seguimiento, Profesional TICS, Profesional de Acompañamiento y Seguimiento, Profesional de Acompañamiento y Seguimiento Psicológico, Tecnólogo Logístico.	10				Vía pública	Trabajo de campo	Organizar eventos, fotografía, eventos pedagógicos, direccionamiento estratégico, talleres de formación, acompañamiento a los becarios	No	9,5h	Caída A Nivel-Diferente Nivel en los diferentes municipios	Locativo	Golpes, Fracturas,Contuciones, Heridas	Ninguno	Ninguno	Ninguno	6	2	12	Alto	60	720	I	No Aceptable	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Campañas de prevención caídas a nivel, autocuidado	Ninguno	NO	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
Administrativa	Director(a) Ejecutivo, Control Interno, Subdirector(a) Administrativo y Financiero, Subdirector(a) Técnico, Abogado, Comunicador, Auxiliar Administrativo, Contador, Profesional Financiero, Profesional Presupuesto, Tecnólogo Gestión Documental, Coordinador(a) de Fondos y programas de Financiación, Coordinador(a) de Acompañamiento y Seguimiento, Profesional TICS, Profesional de Acompañamiento y Seguimiento, Profesional de Acompañamiento y Seguimiento Psicológico, Tecnólogo Logístico.	10				Vía pública	Trabajo de campo	Organizar eventos, fotografía, eventos pedagógicos, direccionamiento estratégico, talleres de formación, acompañamiento a los becarios	No	9,5h	Accidentes en la vía como peatón, conductor o pasajero	Tránsito	Muerte, fracturas, lesiones graves	Ninguno	Ninguno	Ninguno	6	2	12	Alto	100	1200	I	No Aceptable	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Realizar programa de movilidad segura	Motociclistas uso de casco (no dotado por la Corporación)	NO	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
Administrativa	Director(a) Ejecutivo, Control Interno, Subdirector(a) Administrativo y Financiero, Subdirector(a) Técnico, Abogado, Comunicador, Auxiliar Administrativo, Contador, Profesional Financiero, Profesional Presupuesto, Tecnólogo Gestión Documental, Coordinador(a) de Fondos y programas de Financiación, Coordinador(a) de Acompañamiento y Seguimiento, Profesional TICS, Profesional de Acompañamiento y Seguimiento, Profesional de Acompañamiento y Seguimiento Psicológico, Tecnólogo Logístico.	10				Oficinas Corporación	Trabajo de oficina	Tareas administrativas(revisión de información en medio magnético, planeación, renovaciones de becas, gestión de la información)	si	9,5h	Carga de trabajo, relaciones con compañeros, carga mental,	Psicosocial	Fatiga, estrés, desmotivación laboral	Comité de convivencia conformado	Dirección Ejecutiva de puertas abiertas, capacitaciones, sensibilizaciones.	Intervención personalizada en cado de requerirse	6	3	18	Alto	25	450	II	No es Aceptable o Aceptable con control específico	ninguna	Ninguno	Ninguno	Programada medición de riesgo psicosocial para este año. Se han dictado capacitaciones en temas organizacionales como resolución de conflictos y manejo del estrés, trabajo en equipo, comunicación asertiva, liderazgo	Ninguno	NO	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Se han presentado 4 episodios de estrés laboral y otros por factores extralaborales

Fecha de Generación del documento: 12 de Abril de 2024

Empresa: CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO	**Identificación de la empresa:** 1117512124
Contrato ARL: 094024489	**Municipio donde se prestó el servicio:**
Sede: Toda La Empresa	**Fecha de Elaboración:** 12/04/2024
Fecha de prestación del servicio: 12/04/2024	**Persona que modificó:** CRISTIAN ADAIME
Fecha de última modificación: 12/04/2024	**Estado del Informe:** Terminado

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
	null	CRISTIAN ADAIME	

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingreses obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

Objetivos

Evaluar la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral, identificando áreas de mejora y proporcionando recomendaciones para fortalecer el sistema y garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

Marco Legal

Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias

Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Ley 1562 de 2012: por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Resolución 652 de 2012: Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1356 de 2012: Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012

Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del sector trabajo.

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 12 de Abril de 2024

Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

Metodología

Conversación con la empresa para realizar el diagnóstico del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en donde se evalúa la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral en una organización. A continuación, se presenta el enfoque paso a paso de esta metodología:

1. Recopilación de información: Se recopila toda la documentación relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como manuales, políticas, procedimientos, registros de incidentes y accidentes, entre otros.

2. Análisis: Se realiza un análisis de la información recopilada para identificar posibles oportunidades de mejoras en el sistema de gestión.

4. Evaluación documental: Se revisarán minuciosamente los documentos del sistema de gestión para verificar su cumplimiento con los requisitos legales y normativos aplicables.

6. Identificación de hallazgos: Se identificarán los hallazgos relevantes que indiquen áreas donde se requiere mejorar o fortalecer el sistema de gestión.

7. Elaboración del informe: Se redactará un informe detallado que incluya los hallazgos encontrados, recomendaciones específicas y un plan de acción para abordar las áreas de mejora identificadas.

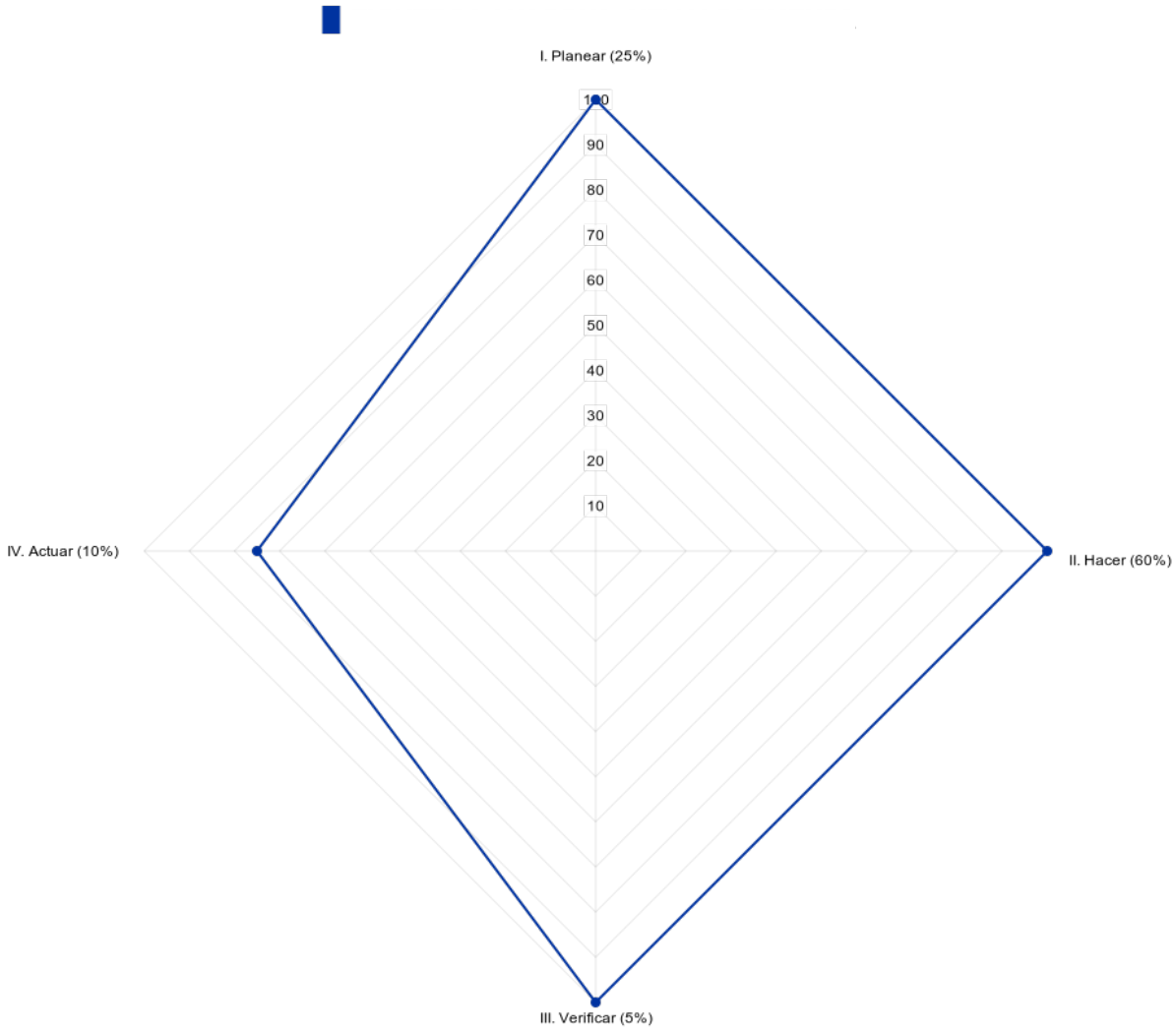
8. Presentación y seguimiento: Se presentará el informe a la alta dirección y se realizará un seguimiento para asegurar que las recomendaciones se implementen correctamente y se realicen las mejoras necesarias.

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 12 de Abril de 2024

Resumen de Resultados



12/04/2024 CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100	25	25
II. Hacer (60%)	100	60	60
III. Verificar (5%)	100	5	5
IV. Actuar (10%)	75	10	7.5
% Total implementación			**97.5**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 97.5 su resultado es ACEPTABLE.

© 2024. SURA. Todos los derechos

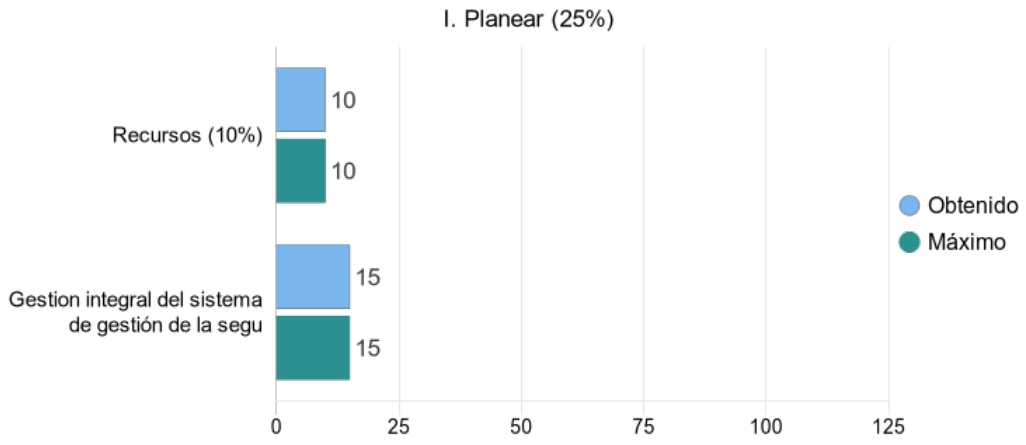
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

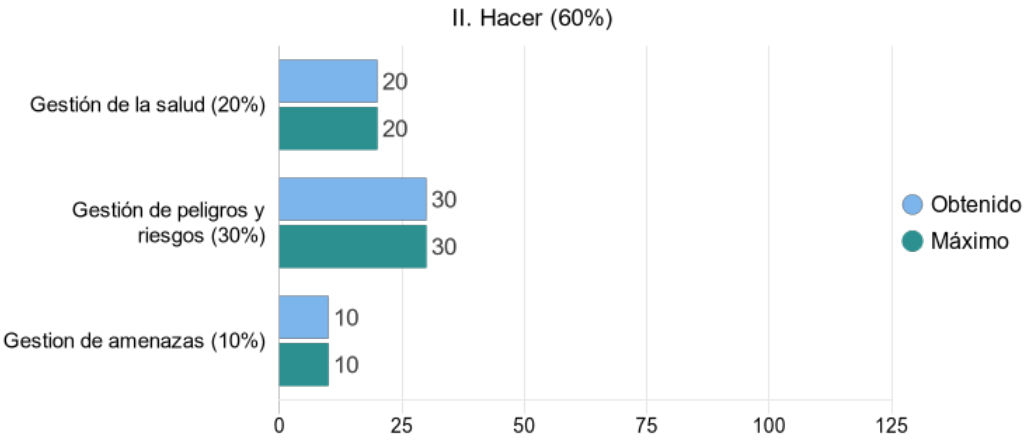
Fecha de Generación del documento: 12 de Abril 2024

Detalle gráfico

A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

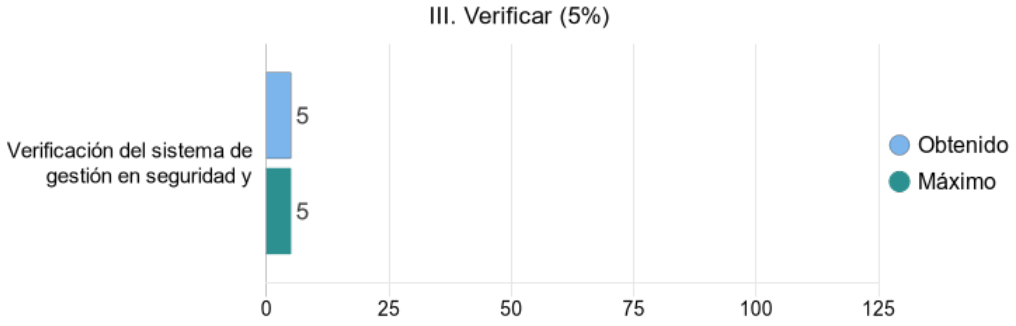
CRISTIAN YESIDADAIME QUINTERO

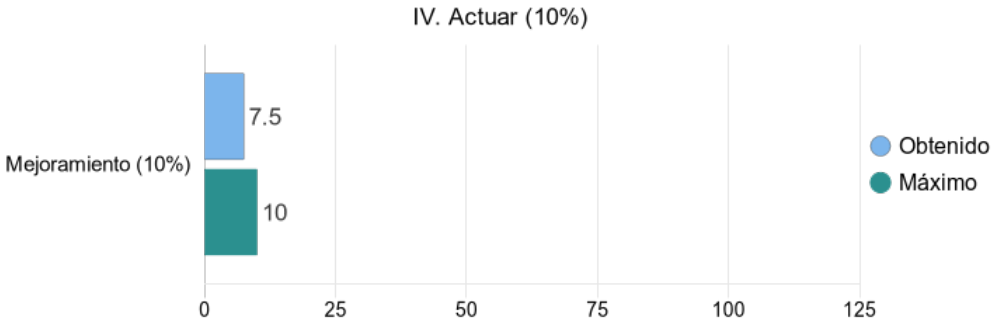




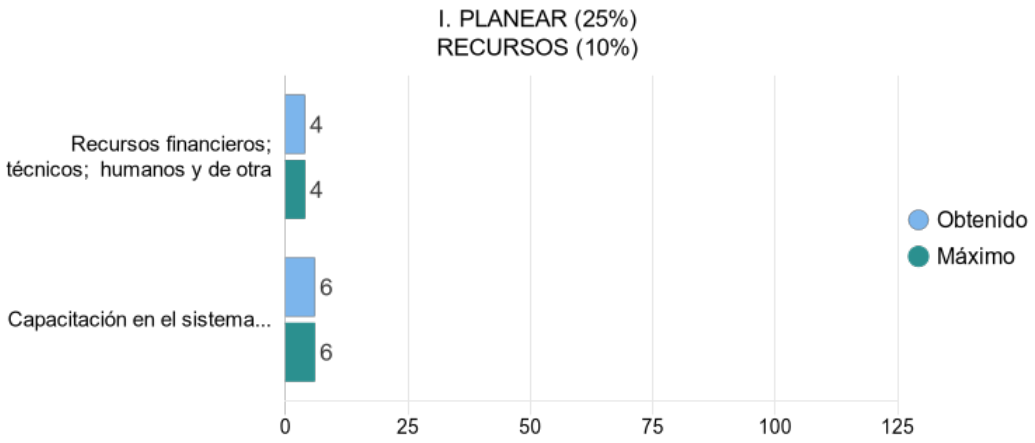
© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.





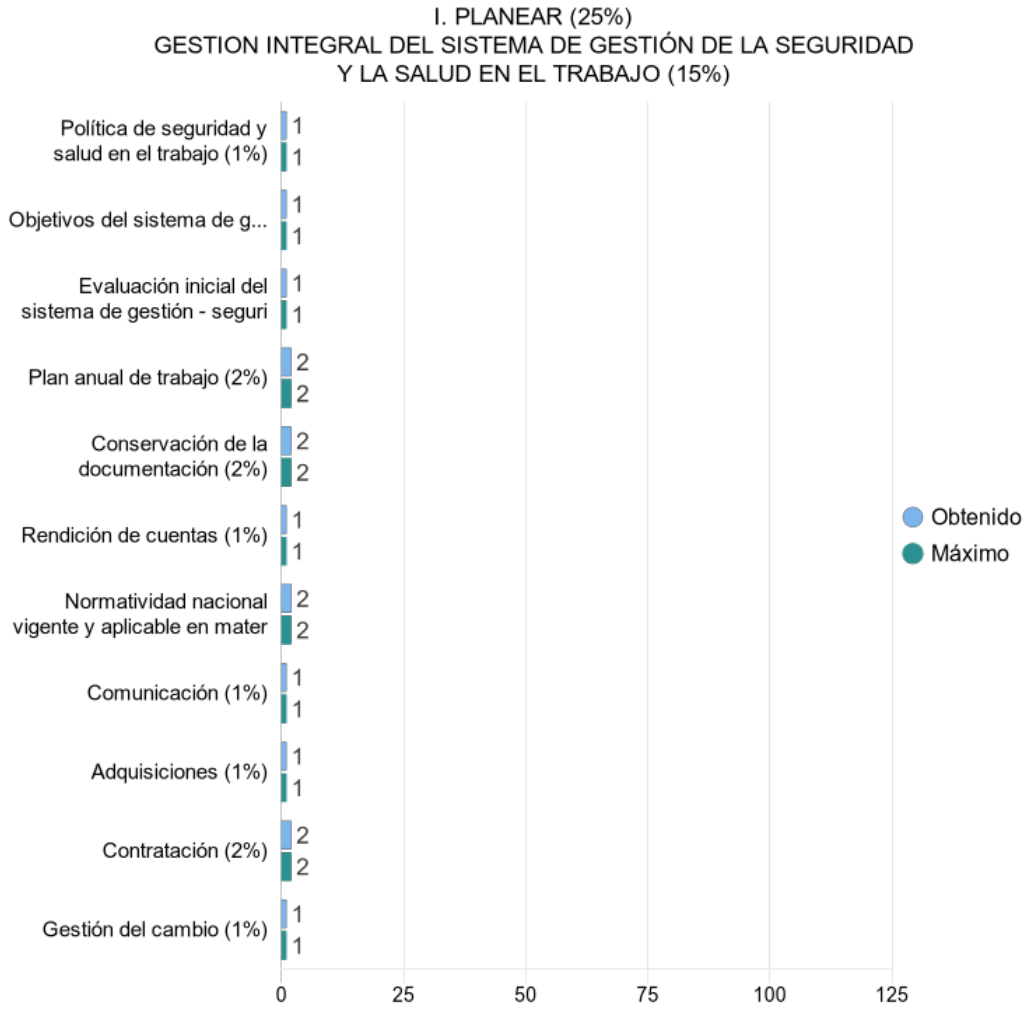
CRISTIAN YESIDADAIME QUINTERO

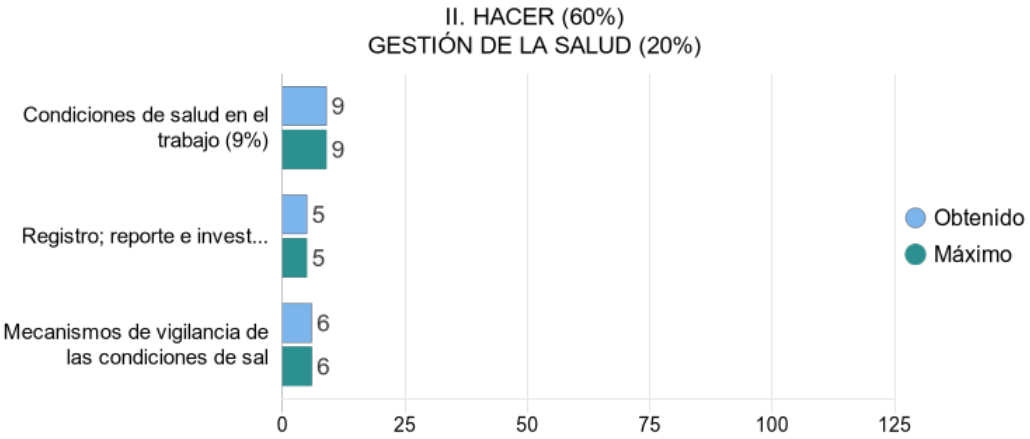


© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

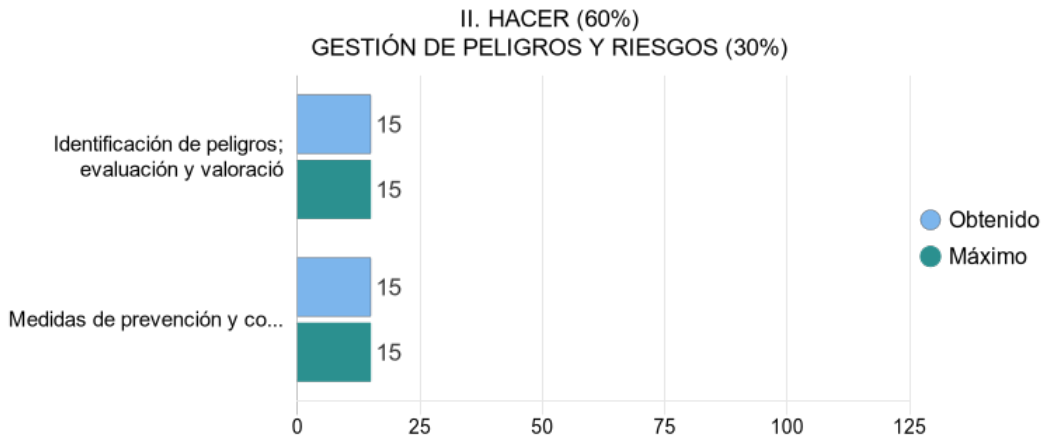
Fecha de Generación del documento: 12 de Abril de 2024

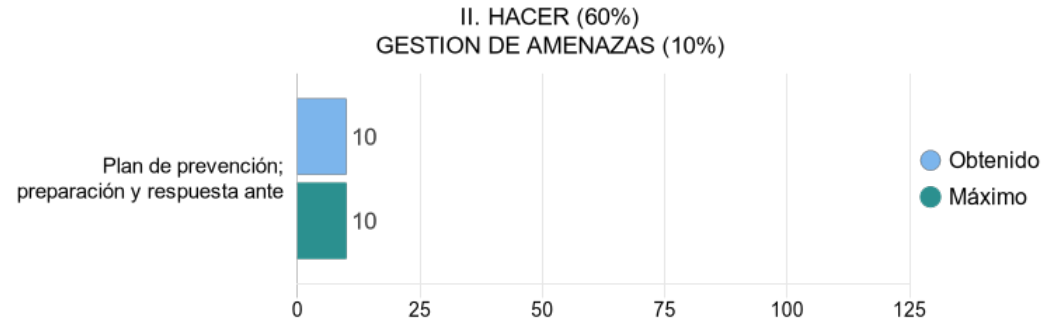


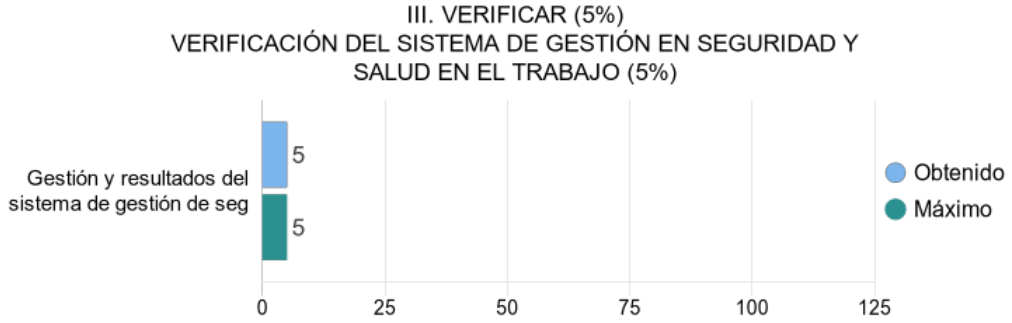


© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

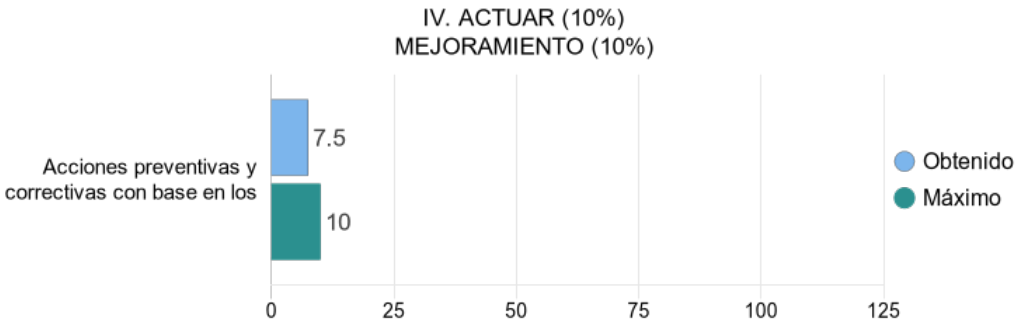






© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.



© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 12 de Abril de 2024

Recomendaciones / Observaciones CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO

Sección	Pregunta	Respuesta	Recomendaciones	Prioridad	Observación
I. Planear (25%)	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Definición y asignación de recursos físicos, humanos y financieros acorde con el plan de trabajo anual - La definición de recursos debe estar documentada.		
	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Afiliación y pago de la seguridad social de los trabajadores vinculados - Afiliación a Riesgos laborales de los trabajadores independientes - Pago de riesgos laborales de los trabajadores independientes en los casos en los que aplica (riesgo IV y V) - Verificación del pago de la seguridad social de los trabajadores independientes - Verificación de las agremiaciones autorizadas por el Ministerio de Salud y Protección social.		
	1.1.6 Conformación COPASST (0.5%)	Cumple totalmente	Mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Convocatoria, elección y conformación del COPASST acorde con el número de trabajadores - Vigencia de dos años del COPASST - Actas de reunión mensual - Gestión adelantada por el COPASST (participación en investigaciones de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, inspecciones de seguridad, reporte de condiciones, participación en el SG-SST.		
	1.2.2 Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Registro de inducción a todos los trabajadores independiente de su		

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

	PyP (2%)		forma de contratación antes del inicio de las labores - Registro de reinducción a todos los trabajadores independiente de su forma de contratación - Contenido de la inducción considerando los elementos asociados con peligros y riesgos, prevención de accidentes y enfermedades laborales, entre otros		
	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso virtual de 50 horas (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - El certificado de aprobación de la capacitación virtual de 50 horas del SG-SST por parte del responsable del SG-SST		
II. Hacer (60%)	3.1.4 Realización de los evaluaciones médicas ocupacionales: Peligros-Periodicidad Comunicación al Trabajador (1%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Los conceptos médicos ocupacionales - Documento con la frecuencia de realización de las evaluaciones médicas ocupacionales - Comunicación de los resultados de las evaluaciones médicas		
	3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponibles las evidencias relacionadas con el reporte de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales a la ARL, EPS y al Ministerio cuando corresponde.		
	3.2.2 Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Laborales (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales diagnosticadas y la definición de acciones para la intervención de las causas. También del envío de las investigaciones de accidentes graves y mortales a la ARL y Ministerio.		
	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa (4%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los		

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

			riesgos por lo menos una vez al año o en caso eventos mortales o catastróficos.		
	4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinogenas o con toxicidad aguda. (3%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con el monitoreo y control permanente de la exposición a agentes o sustancias catalogadas como carcinógenas o de toxicidad aguda.		
	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con los manuales de uso, las inspecciones y el reporte de condiciones inseguras.		
	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Persona EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la entrega, reposición y capacitación de los elementos de protección personal.		
	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada (5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la conformación y entrenamiento de la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.		
	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y respuesta ante emergencias (5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la implementación de un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el que se considera la revisión anual, los planos de las instalaciones, la señalización, la realización de simulacros por lo menos una vez al año.		
IV. Actuar (10%)	7.1.1 Definicion de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la definición e implementación de las acciones preventivas y correctivas provenientes de: 1. La supervisión de los resultados 2. La realización de las inspecciones de seguridad 3. La medición de los indicadores 4. Las recomendaciones del COPASST		

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

			5. Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales 6. Recomendaciones de la ARL o de las autoridades competentes 7. Resultados de los indicadores		
	7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales (2.5%)	No cumple	Debe definir un mecanismo que le permita establecer acciones preventivas y correctivas de acuerdo con los hallazgos identificados en las investigaciones de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales: - Consolidar las acciones preventivas y correctivas - Implementar las acciones preventivas y correctivas - Realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones preventivas y correctivas - Verificar la efectividad de las acciones preventivas y correctivas definidas en las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales		

Nota: En esta tabla aparecen las preguntas que tengan recomendaciones u observaciones

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 12 de Abril de 2024

Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Bibliografía

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Ley 9 (24, enero, 1979). Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Resolución 2013. (06, junio, 1986). Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 1401. (14, mayo, 2007). Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Ley 1562 de 2012. (11, julio, 2012). por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 652. (30, abril, 2012). Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 1356. (18, Julio, 2012). Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072. (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 0312. (13, febrero, 2019). Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO con Cedula 1117512124 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 12/04/2024 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100	25	25
II. Hacer (60%)	100	60	60
III. Verificar (5%)	100	5	5
IV. Actuar (10%)	75	10	7.5
% Total implementación			**97.5**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 97.5 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 12/04/2024.

Atentamente



Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 4176869

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE APTITUD MEDICO PRE OCUPACIONAL

medical assistant ESPECIALISTAS EN PREVENCIÓN Y SALUD DEL TRABAJADOR	CODIGO:	PQ0218-001017

CERTIFICA que el Sr.(a):

APELLIDOS Y NOMBRES	CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO CC 1.117.512.124						
Doc. De Identidad	PER 09370200	Edad	34	Años	Genero	M (X)	F ()
Puesto al que postula (Sólo pre ocupacional)	OPERARIO	EMPRESA:	INDEPENDIENTE				
Ocupación actual o ultima ocupación							

CONCLUSIONES:
PACIENTE FUE ATENDIDO EN TODAS LAS ESPECIALIDADES QUE INCLUÍA SU PROTOCOLO: MEDICINA, EXÁMENES DE LABORATORIO, RADIOLOGIA, AUDIOMETRIA OCUPACIONAL, ESPIROMETRIA OCUPACIONAL, OFTALMOLOGIA, EXAMEN MUSCULOESQUELETICO (OMA), PSICOLOGIA.

APTO (Laboralmente para su actividad económica)	*X*
APTO CON RESTRICCIÓN (Para el puesto en él trabaja o postula)	
NO APTO (Para el puesto en el trabaja o postula)	

RECOMENDACIONES:

1. Evaluación nutricional. Dieta hipocalórica, hipograsa, rica en fibra y ejercicios.
2. Uso obligatorio de EPP auditivos en zonas de riesgo (mediciones mayores a 85 dB), para evitar cualquier compromiso o alteración en el futuro.
3. Protegerse de los rayos ultravioletas, polvo y el aire acondicionado. En caso de riesgo ocular en el desempeño de su labor, usar lentes protectores. Control oftalmológico anual.
4. Cumplimiento del programa ergonómico, mejorar condiciones músculo esquelético, y mantener control postural en actividades laborales

Fecha: 01/06/2024

Dr. Lenin Romani Chang.
Medicina Ocupacional
CMP 44326
Maestria Salud Ocupacional y Ambiental. UNMSM
Maestría en Medicina Ocupacional y Medio Ambiente UPCH

Dr. Tony Alejandro Oribuela
MEDICO - CIRUJANO
CMP: 59711

Sello y Firma del médico que CERTIFICA